



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022  
SESIÓN 49/2022

**Fecha y hora de celebración**  
09 de diciembre de 2022 a las 09:10:00

**Lugar de celebración**  
Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

**SECRETARIA**

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

**VOCALES**

Doña Francisco de Paula Aguilera González, Interventor General Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:  
<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m0753487ae68fc51d7a903399fb63409f>  
Número de la reunión (código de acceso): 2374 823 6499  
Contraseña de la reunión: 014203annus22Sob

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Constituida la Mesa de Contratación los miembros de la misma, al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN**:

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-f12e0556-fa8de311-2654370b-cc65a8a3-5a9eb0ec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 48/2022
- 2.- Subsanación: 130/2022 - Contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU.
- 3.- Contestación a escrito sobre existencia de error presentada por la licitadora RDPOST y revisión de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.
- 4.- Propuesta adjudicación: 49/2022 - Contrato de servicios denominado "Servicios postales, telegráficos y notificaciones para el Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos y entidades dependientes"
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- 7.- Apertura y calificación administrativa: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 10.- Propuesta adjudicación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 11.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP
- 12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP
- 13.- Propuesta adjudicación: 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02
- 15.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día.
- 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)
- 17.- Propuesta adjudicación: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02
- 19.- Propuesta adjudicación: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02

**Se Expone**

**1.- Aprobación del acta de la sesión número 48/2022**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 48/2022.

**2.- Subsanación: 130/2022 - Contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud para los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A40007460 OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**3.- Expediente 49/2022 - Contestación a escrito sobre existencia de error presentada por la licitadora RDPOST y revisión de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.**

Por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa de Contratación se da conocimiento a la Mesa de Contratación del escrito presentado en fecha 17 de noviembre de 2022 por la licitadora RECERCA Y DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L así como del informe que se ha emitido en relación con el citado escrito por las mismas en fecha 07 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Directora General de Contratación y la Jefa del Servicio de Contratación emiten el presente informe en relación con las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación y el escrito presentado en fecha 17 de noviembre de 2022 por la licitadora RECERCA Y DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L (RDPOST, en adelante) para su consideración por la Mesa de Contratación:

**PRIMERO.-** Del orden cronológico de las actuaciones realizadas. Por lo que aquí interesa, que es el análisis de las actuaciones realizadas en el procedimiento de licitación, para verificar su corrección conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los actos celebrados por la Mesa de Contratación, cronológicamente ordenados, han sido los siguientes:

**(A)** En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha **28 de julio de 2022** se realizaron los actos de apertura y calificación administrativa y el acto de apertura de los criterios basados en juicio de valor. Conforme al primero de los actos resultaron admitidas en el procedimiento de licitación las siguientes operadoras económicas:

NIF: B92621762 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.  
NIF: B60261815 RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL  
NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E.

**(B)** En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha **07 de octubre de 2022**, una vez recibido el informe de valoración de los criterios basados en juicio de valor emitido por los servicios técnicos, tuvo lugar el acto de valoración de los mismos y el acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente. Dado que la oferta se formulaba por precios unitarios en atención a las diferentes tipologías de envíos y volúmenes de los mismos, calculándose sobre el sumatorio de los mismos, la Mesa de Contratación remitió las ofertas a los servicios técnicos en orden a su valoración.

**(C)** En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha **11 de noviembre de 2022**, tuvo lugar el acto de valoración de los criterios evaluables automáticamente conforme al informe emitido por los servicios técnicos en fecha 09 de noviembre de 2022. En este informe consta el sumatorio de los precios unitarios ofertados de cada una de las licitadoras admitidas, siendo el siguiente:

- NIF: B92621762 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.: **1.110.197,2382 €**
- NIF: B60261815 RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL: **1.534.669,69 €**
- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E.: **1.358.628,73 €**

La Mesa de Contratación realizó la comprobación de la existencia de posibles bajas temerarias en las ofertas admitidas constando en el acta la siguiente comprobación:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Contrato:	49/2022					
Precio Base de Licitación:	2.719.673,90					
<hr/>						
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 unds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 unds. a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 unds.)
MANIPULAE	1.110.197,24	1.609.476,66	59,18%	Se incluye	Es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
CORREOS	1.358.628,73	1.361.045,17	50,04%	Se incluye	No es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
RDPOST	1.534.669,69	1.185.004,21	43,57%	No se incluye	No es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada
<b>Media de las Ofertas Presentadas incluidas</b>	<b>1.334.498,55</b>	<b>1.385.175,35</b>	<b>50,93%</b>	<b>1.234.412,98</b>		
<b>Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales</b>			<b>59,15%</b>	<b>1.110.971,69</b>		

Y en este mismo acto formuló a las tres licitadoras requerimiento de justificación de sus respectivas ofertas por encontrarse en presunta baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de los requerimientos formulados las tres empresas presentaron a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público las justificaciones que han estimado conveniente a su derecho, debiendo señalarse, por lo que se dirá después, que la mercantil RDPOST realiza la siguiente advertencia a la Mesa de Contratación al inicio de su justificación:

«Visto y analizado el informe de valoración en puntos de los Criterios Evaluables de forma Automática, queremos manifestar que, en concreto en el aparto “3. Precio”, entendemos que la puntuación ha sido calculada incorrectamente.

Concretamente, en la fórmula de cálculo donde se indica “Presupuesto base de licitación (sin IVA)” se tiene en cuenta la cantidad de 2.719.673,90 euros, que corresponde al presupuesto base de licitación para dos años, y se le resta el importe de las ofertas para un año, con la consecuente falta de homogeneidad en los cálculos de las puntuaciones.

Tal como indica la fórmula en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendemos que la cantidad correcta que se debe aplicar al concepto de “Presupuesto base de licitación (sin IVA)” es la de 1.359.836,95 euros, que es la que corresponde al presupuesto base de licitación anual y la que se debe comparar con las ofertas presentadas.

Bajo esta premisa, solicitamos vuelva a calcularse la puntuación sobre los Criterios Evaluables de forma Automática, y concretamente sobre el aparto “3.Precio”, puesto que consideremos que, de esta manera, la oferta presentada por RD POST no incurre en el supuesto de baja temeraria<sup>1</sup>.

No obstante, la oferta presentada por RDPOST al Ayuntamiento de Granada es totalmente viable económicamente y se puede realizar de forma satisfactoria, manteniendo los requerimientos de calidad, plazos y servicio descritos en los pliegos técnicos y administrativos durante todos los años de contrato y no va en detrimento del cumplimiento del convenio laboral aplicable, así como de la legislación laboral y medioambiental. [...]»

Las tres justificaciones fueron remitidas al área gestora para su valoración.

**TERCERO.-** RDPOST, en fecha 17 de noviembre de 2022, presenta por Registro General Electrónico solicitud de rectificación de la valoración de los criterios evaluables automáticamente al considerar que ha existido un error de hecho en dicha valoración. El escrito, en su tenor literal señala:

<sup>1</sup> La negrita pertenece a su escrito



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

«EXPONE

I.- Que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación referente a la contratación de, “SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”, con número de expediente: 49SE/2022.

II.- Que RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L, con NIF: B60261815, en adelante RD POST, concurrió a esta licitación, junto con CONSORCIO DE MANIPULADO SERVICIOS POSTALES y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA.

III.- Que con fecha 15/11/2022 hemos recibido informe de valoración de los criterios evaluables de forma automática

Visto y analizado dicho informe de valoración en puntos de los Criterios Evaluables de forma Automática, queremos manifestar que, en concreto en el aparto “3. Precio”, entendemos que la puntuación ha sido calculada incorrectamente.

Concretamente, en la fórmula de cálculo donde se indica “Presupuesto base de licitación (sin IVA)” se tiene en cuenta la cantidad de 2.719.673,90 euros, que corresponde al presupuesto base de licitación para dos años, y se le resta el importe de las ofertas para un año, con la consecuente falta de homogeneidad en los cálculos de las puntuaciones.

Tal como indica la fórmula en lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendemos que la cantidad correcta que se debe aplicar al concepto de “Presupuesto base de licitación (sin IVA)” es la de 1.359.836,95 euros, que es la que corresponde al presupuesto base de licitación anual y la que se debe comparar con las ofertas presentadas.

Bajo esta premisa, solicitamos vuelva a calcularse la puntuación sobre los Criterios Evaluables de forma Automática, y concretamente sobre el aparto “3. Precio”, puesto que consideremos que, de esta manera, la oferta presentada por RD POST no incurre en el supuesto de baja temeraria.

V.- En virtud de lo expuesto, entendemos que existe un error evidente en la valoración y en la puntuación otorgada, por lo que mediante el presente escrito se solicita rectificación de error de hecho de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en base a los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Artículo 109.2**

*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

Por su parte, como ha señalado una abundantísima jurisprudencia, entre otras STS de 29 de marzo de 2012, RC 2416 / 2009 y 24 de junio de 2015 (rec. 2256/2014) en las que se cita una copiosa jurisprudencia (STS de 18 de junio de 2001, recurso de casación 2947/1993, con cita de las sentencias de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, recurso núm. 1307/1989,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

16 de noviembre de 1998, recurso de apelación número 8516/1992), para que su viabilidad sea posible, esa rectificación de errores requiere lo siguiente:

*[...] es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedural de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustutivo y resolutivo que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión».*

*Dicha previsión debe aplicarse con lo que la jurisprudencia califica de «hondo criterio restrictivo» no solo cuando la rectificación se realiza de oficio por parte de la Administración, para introducir cambios en sus resoluciones sin acudir al procedimiento de revisión de oficio o declaración de lesividad, sino también cuando dichos cambios se instan por los particulares pretendiendo rectificar resoluciones administrativas fuera de los cauces y de los plazos marcados para entablar los recursos administrativos y/o judiciales correspondientes.*

**Que, en este caso, el error en la valoración es una equivocación patente, clara y elemental, cumpliéndose los requisitos manifestados para apreciar el error, consagrado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015,**

Por todo ello,

**SOLICITO** que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se digne admitirlo, y a su vista y por estimación y comprobación de lo expuesto en su día acuerde la rectificación de los errores manifestados».

**CUARTA.-** La mesa de contratación a la vista de lo expuesto, en su sesión de 30 de noviembre de 2022 acordó retirar el acto de justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como el de la propuesta de adjudicación, solicitando un análisis pormenorizado de lo acontecido con el fin de poder verificar la adecuación de las actuaciones realizadas.

Así, por lo que se refiere al acto de valoración de los criterios evaluables automáticamente deben ponerse de relieve dos consideraciones:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**(II)** La primera de ellas es que no existe, bajo la consideración de quienes suscriben, el error de hecho alegado por la interesada.

En el PCAP, dentro de los criterios evaluablese de forma automática se incluye para su valoración el correspondiente a la oferta económica con el siguiente tenor literal:

**«3. PROPUESTA ECONÓMICA.....hasta 40 puntos**

*Los operadores licitantes presentarán su propuesta económica detallando el precio unitario, sin IVA, para cada servicio postal, tramo de peso, ámbito de destino y servicios adicionales.*

*A estos efectos, el importe de la oferta será el resultado de multiplicar el número de envíos estimados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, por los precios ofertados por el operador licitante.*

*La mayor puntuación (40 puntos) se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Puntuación económica = 40 x Presupuesto base de licitación (sin IVA)-Importe de la oferta  
Presupuesto base de licitación (sin IVA)-Oferta más baja»*

Igualmente, el PCAP señala que el presupuesto base de licitación es de 3.290.805,40 € (IVA incluido), ascendiendo a 2.719.673,90 €, sin IVA.

Ésta es la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y a la vista de lo alegado por el licitador resulta necesario realizar varias **consideraciones**:

**1º Los pliegos reguladores tienen un carácter vinculante para las partes**, en tanto que constituyen la ley del contrato, como señala, entre otras muchas, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 2021, conforme a la cual “*la contratación administrativa, no obstante sus especiales características, tiene como nota o fondo común con la ordinaria, civil o mercantil, la deser, ante todo, un concierto de voluntades, en el que las normas fundamentales y en primer término aplicables, son las acordadas por la Administración y el contratista, es decir, las cláusulas del pliego de condiciones aceptado por éste, por lo que los derechos y obligaciones derivados de estos contratos se regulan, ante todo, por lo previsto en el pliego de condiciones publicado para su celebración, como “ley primordial del contrato”, resultando obligado, en consecuencia de ello, para resolver las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de un contrato administrativo, el remitirse a lo establecido en el correspondiente pliego”*.

En este sentido tal y como señala el **artículo 139.1 de la LCSP** en relación con las proposiciones de los interesados:

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea*



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Siguiendo lo señalado por el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra en su acuerdo 94/2022, de 22 de septiembre, la citada vinculación lo es también para el órgano de contratación, que si bien goza de discrecionalidad en la fijación de los criterios de adjudicación, una vez aprobado y publicado debe respetar en su aplicación las reglas previstas en dicho documento, tal y como señalamos en nuestro Acuerdo 107/2021, de 3 de noviembre, con cita del anterior Acuerdo 21/2020, de 6 de marzo, conforme al cual *“El Pliego Regulador constituye la ley del contrato a la que deben sujetarse los licitadores, así como el propio órgano de contratación. Al efecto, hemos de partir del valor vinculante del Pliego aprobado por el órgano de contratación, que constituye auténtica lex contractus, con eficacia jurídica nosólo para el órgano de contratación sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación. El pliego regulador es la Ley que rige la contratación entre las partes y al Pliego hay que estar, respetar y cumplir.”*

Sobre la vinculación al Pliego Regulador del contrato, la Sentencia 442/2018, de 21 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, razona que “como ha señalado la jurisprudencia, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares constituyen una verdadera ley contractual. Así, la STS de 17-10-2000 (ROJ: STS7424/2000 - ECLI:ES:TS:2000:7424) Recurso: 3171/1995 | Ponente: Juan José González Rivas señala que es “doctrina jurisprudencial reiterada (sentencias de 10 de marzo de 1982, 23 de enero de 1985, 18 de noviembre de 1987, 6 de febrero de 1988 y 20 de julio de 1988, entre otras) que el Pliego de Condiciones es la Ley del Contrato, por lo que ha de estarse siempre a lo que se consigne en él respecto del cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta que para resolver las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos, es norma básica lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puesto que en la contratación se regulan los derechos y obligaciones de la contrata, dando lugar a lo que se considera la Ley del Contrato ( criterio jurisprudencial reiterado desde las sentencias de 29 de enero de 1950, 17 de octubre de 1957, 13 de febrero de 1958, 27 de abril de 1964, 4 de mayo de 1968 y 18 de octubre de 1978, entre otras), teniendo en cuenta, en todo caso, la aplicación supletoria de las normas del Código Civil, puesto que el artículo 3.1 del Título Preliminar prevé la interpretación de las normas ha de basarse en el sentido propio de las palabras”. En el mismo sentido, la STS, Sec. 7ª, de 25 de junio de 2012, RC 1790/2009, establece que: “Como hemos dicho en las Sentencias de 18 de julio de 2008 (casación 3527/2006) y 13 de marzo de 2008 (casación 3405/2005), los Pliegos Particulares constituyen una verdadera ley contractual, ya que en ellos se articulan las cláusulas constitutivas de las obligaciones y derechos de las partes que ofrecen para estas características de Ley”. Esta Sala también acoge esta doctrina en la sentencia nº 209/2017, de 4 de mayo de 2017, Rec. 187/2016, entre otras, en la que se establece que: “En definitiva el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se califica por la jurisprudencia como “auténtica ley del contrato” al recoger los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, económicos y administrativos. La relevancia del Pliego es debida a que para resolver las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos administrativos, es norma básica lo establecido en ellos”. En este sentido, tal y como indicamos, entre otros en nuestro Acuerdo 79/2017, de 13 de diciembre, “(…) De esta consideración de los pliegos como ley del contrato deriva su carácter vinculante, tanto para la entidad contratante que los ha aprobado como para los licitadores que concurren a la licitación, aceptando su contenido, y la imposibilidad de apartarse de ellos o proceder a su modificación, si no es a través de alguno de los cauces que el ordenamiento jurídico articula para ello. Esto también significa que de no haber sido los pliegos impugnados en tiempo y forma y anulada alguna de sus cláusulas, deben ser aplicadas todas ellas en su integridad, sin perjuicio de la facultad que cabe a este Tribunal de dejar sin efecto las que sean nulas de pleno derecho (último inciso del artículo 213.2 LFCP) (…). Carácter vinculante que determina, obviamente, la necesaria observancia de las reglas de valoración de los distintos criterios de adjudicación en él fijados; resultando vedado apartarse o aplicar fórmulas distintas a las previstas en el mismo”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**2º.- Con respecto a la existencia de un error de hecho** en la aplicación de la fórmula, el cual, a juicio del licitador puede ser subsanado fácilmente, hay que advertir que para poder considerar que estamos ante un mero error de hecho es necesario que se cumplan determinados requisitos, como son los indicados por el TS:

*En este sentido, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 se afirma que: "La jurisprudencia de esta Sala como expone el motivo viene realizando una interpretación del error material que puede resumirse o compendiarse del siguiente modo: el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedural de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutivo que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo".*

En el caso que nos ocupa no se ha producido error en la aplicación de la fórmula que, como se observa, es clara y por tanto su aplicación no requiere de interpretación alguna; esa es la fórmula seleccionada, tomando los conceptos expresados en la misma conforme a sus respectivas definiciones legales, esto es, tomando la definición contenida en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, conforme a la cual

*«A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario»*

**(II)** Una vez determinado que no existe error en la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en orden a la verificación de la valoración de las ofertas realizadas conforme a la misma, ha de tenerse en consideración las ofertas realizadas:

- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.: **1.110.197,2382 €**
- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL: **1.534.669,69 €**
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E.: **1.358.628,73 €**

Se detecta aquí un error en la valoración de las ofertas realizada por parte de la Mesa de Contratación, y es que no se ha tenido en consideración que una de las mismas supera el presupuesto máximo anual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En efecto, la oferta realizada por el licitador RDPOST asciende a un total de 1.534.669,69 € (IVA excluido), lo que supone con IVA la cantidad de **1.856.950,32 €, superando de este modo su oferta el presupuesto anual aprobado por el órgano de contratación**, el cual asciende a la cantidad de **1.645.402,70 €**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Tal y como señala el **artículo 84 del Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

El presupuesto base de licitación referenciado en el reproducido artículo se conceptúa en términos anuales atendiendo a la normativa que desarrollaba el reglamento, disponiendo que en ningún caso las ofertas pueden superar, por tanto, el presupuesto base que supone el compromiso máximo de gasto que puede asumir el órgano de contratación en términos anuales. **La oferta del licitador viene referida a la suma del total de los precios unitarios multiplicados por la cantidad de envíos estimada por parte del órgano de contratación, dando lugar a la cuantía máxima que el órgano de contratación pagaría si se llegaran a realizar todos los envíos previstos en el PPT.** No obstante, el precio que se ha de pagar es el correspondiente a los envíos efectivamente realizados.

Pues bien, en el caso de la oferta presentada por RDPOST, la suma total de los precios unitarios multiplicada por la cantidad de envíos estimados por el órgano de contratación da como resultado una oferta en importe económico superior al presupuestado y aprobado para cada anualidad por el órgano de contratación, **de modo que procedería el rechazo de la proposición puesto que de cumplirse la previsión de envíos contemplada en el PPT no sería posible abonar los servicios prestados.**

De donde se concluye que la oferta formulada por RDPOST debió ser excluida y no valorada, procediendo por tanto retrotraer la actuación de la mesa al momento de la apertura de los criterios evaluables automáticamente a fin de excluir la misma, para proceder, a continuación, a realizar la valoración de las dos ofertas que continuarían admitidas y el cálculo de la posible existencia de baja desproporcionada en las mismas, cálculo respecto del cual, además, ha de indicarse que se ha detectado igualmente error en el realizado por la Mesa de Contratación, que se advierte a fin de no reincidir en el mismo, al tomarse el concepto “presupuesto base de licitación” en su definición otorgada por la LCSP y no el concepto utilizado por el artículo 85 del Reglamento que remite a un cálculo anual del mismo.

Éste es nuestro informe, sujeto a mejor criterio fundado en Derecho, y que se somete a la consideración de los miembros de la Mesa de Contratación»

Sometido el informe a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación estos manifiestan, por unanimidad, su acuerdo con lo manifestado en el mismo, acordando la Mesa de Contratación, igualmente por unanimidad, retrotraer la actuación de la Mesa de Contratación al acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente en el presente acto y proceder conforme a lo señalado en el informe.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda:

- **Excluir la oferta presentada por la operadora económica RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL SL al ser la oferta formulada de 1.856.950,32 €,**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

superando de este modo su oferta el presupuesto anual aprobado por el órgano de contratación, el cual asciende a la cantidad de 1.645.402,70 €

- **Ratificar la valoración realizada de las ofertas presentadas por las operadoras económicas CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E.** en aplicación de la fórmula de valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cual no se aprecia error de hecho alguno, siendo por tanto las puntuaciones obtenidas las siguientes:

**NIF: B92621762 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.:**

- CONCILIACIÓN entre la vida personal, laboral y familiar. Puntuación: 5
- Propuesta económica. Valor aportado por la mesa: 110197.24 Puntuación: 40
- MEJORA (ver apartado nº 20 del anexo I del PCAP). Puntuación: 25

**NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E. :**

- CONCILIACIÓN entre la vida personal, laboral y familiar. Puntuación: 2.5
- Propuesta económica. Valor aportado por la mesa: 1358628.73 Puntuación: 33.83
- MEJORA (ver apartado nº 20 del anexo I del PCAP). Puntuación: 25

- Verificar la existencia de posible baja desproporcionada en las dos ofertas admitidas, resultando que ninguna de ellas se encuentra en dicho supuesto:

Contrato:	49/2022
Precio Base de Licitación:	1.359.836,95

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
correos	1.358.628,73	1.208,22	0,09%	No es Baja Temeraria
manipulae	1.110.197,24	249.639,71	18,36%	No es Baja Temeraria

**4.- Propuesta adjudicación: 49/2022 - Contrato de servicios denominado "Servicios postales, telegráficos y notificaciones para el Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos y entidades dependientes"**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E.

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 61,33

Total puntuación: 91,33

Orden: 2 NIF: B92621762 CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.

Total criterios CJV: 15

Total criterios CAF: 70



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Total puntuación: 85

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios denominado "Servicios postales, tegráficos y notificaciones para el Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos y entidades dependientes"** a la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E., con CIF A83052407**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

1. « Mejora en la prestación del servicio consistente en comunicar a la Administración contratante, mediante fichero informático enviado por editrán, el "aviso" dejado al destinatario para que en el término de siete días naturales pueda recoger la notificación en las oficinas o instalaciones del adjudicatario

**2. Por los precios siguientes:**

<b>Tipo de envío o servicio</b>	<b>Tipo de Ámbito</b>	<b>Tramo de Peso</b>	<b>Número</b>	<b>Precio unidad (IVA excluido)</b>	<b>Precio unidad (IVA incluido)</b>
<b>Carta ordinaria nacional</b>	<b>Local</b>				
		0 - 20 gr	256.180	0,50	0,50
		21 - 50 gr	1.224	0,56	0,56
		51 - 100 gr	1.834	0,89	0,89
		101 - 500 gr	333	1,78	1,78
		501 -1000 gr	58	3,66	3,66
		1001 - 2000 gr	18	3,96	3,96
		Total	<b>259.647</b>		
	<b>D1</b>				
		0 - 20 gr	15.871	0,50	0,50
		21 - 50 gr	413	0,56	0,56
		51 - 100 gr	108	0,89	0,89
		101 - 500 gr	81	1,78	1,78
		501 - 1000 gr	6	3,66	3,66
		1001 - 2000 gr	7	3,96	3,96
		Total	<b>16.486</b>		
	<b>D2</b>				
		0 - 20 gr	76.739	0,56	0,56
		21 - 50 gr	4.483	0,63	0,63
		51 - 100 gr	146	1,00	1,00
		101 - 500 gr	114	2,00	2,00
		501 - 1000 gr	6	4,11	4,11
		1001 - 2000 gr	13	4,44	4,44
		Total	<b>81.501</b>		



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

	<b>Total cartas ordinarias nacional</b>		<b>357.634</b>		
--	---	--	----------------	--	--

<b>Tipo de envío o servicio</b>	<b>Tipo de Ámbito</b>	<b>Tramo de Peso</b>	<b>Número</b>	<b>Precio unidad (IVA excluido)</b>	<b>Precio unidad (IVA incluido)</b>
<b>Carta ordinaria internacional</b>	<b>Zona 1 Europa</b>				
		0 - 20 gr	294	1,65	1,65
		21 - 50 gr	9	1,95	1,95
		51 - 100 gr	6	2,75	2,75
		101 - 500 gr	40	6,90	6,90
		501 - 1000 gr	1	13,30	13,30
		1001 - 2000 gr	1	21,20	21,20
		Total	<b>351</b>		
	<b>Zona 2 Resto</b>				
		0 - 20 gr	3	1,75	1,75
		21 - 50 gr	8	2,25	2,25
		51 - 100 gr	1	3,75	3,75
		101 - 500 gr	1	10,55	10,55
		501 - 1000 gr	2	21,65	21,65
		1001 - 2000 gr	1	37,70	37,70
		Total	<b>16</b>		
	<b>Total cartas ordinarias internacional</b>		<b>367</b>		

<b>Tipo de envío o servicio</b>	<b>Tipo de Ámbito</b>	<b>Tramo de Peso</b>	<b>Número</b>	<b>Precio unidad (IVA excluido)</b>	<b>Precio unidad (IVA incluido)</b>
<b>Carta certificada nacional</b>	<b>Local</b>				
		0 - 20 gr	894	2,97	2,97
		21 - 50 gr	232	3,04	3,04
		51 - 100 gr	19	3,37	3,37
		101 - 500 gr	17	4,26	4,26
		501 - 1000 gr	1	6,14	6,14
		1001 - 2000	1	6,44	6,44
		Total	<b>1.164</b>		
	<b>D1</b>				
		0 - 20 gr	191	2,97	2,97
		21 - 50 gr	229	3,04	3,04
		51 - 100 gr	23	3,37	3,37
		101 - 500 gr	25	4,26	4,26



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

		501 - 1000 gr	1	6,14	6,14
		1001 – 2000 gr	1	6,44	6,44
		Total	<b>470</b>		
	<b>D2</b>				
		0 – 20 gr	137	3,58	3,58
		21 - 50 gr	105	3,66	3,66
		51 - 100 gr	12	4,06	4,06
		101 - 500 gr	30	5,13	5,13
		501 – 1000 gr	1	7,40	7,40
		1001 – 2000 gr	1	7,76	7,76
		Total	<b>286</b>		
	<b>Total carta certificada nacional</b>		<b>1.920</b>		

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Número	Precio unidad (IVA excluido)	Precio unidad (IVA incluido)
Carta certificada internacional	Zona 1 Europa				
		0 - 20 gr	52	6,45	6,45
		21 - 50 gr	5	6,75	6,75
		51 - 100 gr	2	7,55	7,55
		101 - 500 gr	1	11,70	11,70
		501 - 1000 gr	1	18,10	18,10
		1001 - 2000 gr	1	26,00	26,00
		Total	<b>62</b>		
	<b>Zona 2 Resto</b>				
		0 - 20 gr	1	6,55	6,55
		21 - 50 gr	1	7,05	7,05
		51 - 100 gr	1	8,55	8,55
		101 - 500 gr	1	15,35	15,35
		501 - 1000 gr	1	26,45	26,45
		1001 - 2000 gr	1	42,50	42,50
	<b>Total</b>	Total	<b>6</b>		
	<b>Total carta certificada internacional</b>		<b>68</b>		

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Número	Precio unidad (IVA excluido)	Precio unidad (IVA incluido)
Notificaciones administrativas	Local				



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

	0 - 20 gr	122.084	4,15	4,40
	21 - 50 gr	19.900	4,22	4,47
	51 - 100 gr	1.111	4,55	4,80
	101 - 500 gr	225	5,44	5,69
	501 - 1000 gr	1	7,32	7,57
	1001 - 2000 gr	1	7,62	7,87
	Total	<b>143.322</b>		
<b>D1</b>				
	0 - 20 gr	25.092	4,15	4,40
	21 - 50 gr	2.472	4,22	4,47
	51 - 100 gr	564	4,55	4,80
	101 - 500 gr	210	5,44	5,69
	501 - 1000 gr	1	7,32	7,57
	1001 - 2000 gr	1	7,62	7,87
Total	Total	<b>28.340</b>		
<b>D2</b>				
	0 - 20 gr	88.849	4,76	5,01
	21 - 50 gr	5.093	4,84	5,09
	51 - 100 gr	269	5,24	5,49
	101 - 500 gr	94	6,31	6,56
	501 - 1000 gr	1	8,58	8,83
	1001 - 2000 gr	1	8,94	9,19
	Total	<b>94.307</b>		
<b>Total notificaciones administrativas</b>		<b>265.969</b>		

(\*) Las Notificaciones Administrativas resultan de la agregación de la carta certificada y otros servicios adicionales (Aviso de Recibo, Gestión de Entrega y Retorno de información)

Tipo de envío o servicio	Número	Precio unidad (IVA excluido)	Precio unidad (IVA incluido)
Telegramas	10	8,79	10,64
Burofax	10	9,90	11,98
Paquetería hasta 2 Kg.	8	6,37	7,71
Paquetería desde 2 Kg. hasta 30 Kg.	2	19,75	23,90

3. Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar:

Reemplazo de horas extras por días libres

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**Igualmente se compromete a la prestación del servicio en los términos contemplados en su Archivo Electrónico 2»**

**5.- Apertura y calificación administrativa: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 17:49:21

NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 18:13:02

NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.) Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 18:07:49

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU) Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022 a las 17:12:07

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 17:00:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.

NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU)

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

**6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.

NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)

NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU)

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7.- Apertura y calificación administrativa: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 10:23:41



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2022 a las 18:34:20  
NIF: A14059943 LOPEZ LUCENA HNOS. S.A. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 13:11:44

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU  
NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora**, que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de cada uno de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: A14059943 LOPEZ LUCENA HNOS. S.A.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El licitador declara una solvencia técnica inferior a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Deberá, de contar con ella, declararse una solvencia técnica igual o superior a 212.193,02 € en suministro de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente y, por tanto, no pudiendo procederse a la apertura del Archivo Electrónico 2, la Mesa acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente y, por tanto, no pudiendo procederse a la apertura del Archivo Electrónico 2, la Mesa acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**10.- Propuesta adjudicación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente y, por tanto, no pudiendo procederse a la apertura del Archivo Electrónico 2, la Mesa acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**11.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 12:19:15  
NIF: A79364394 CAD&LAN S.A. Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022 a las 13:56:17



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

NIF: B10937811 IOONIC SISTEMAS INFORMATICOS, SL Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 13:31:01

NIF: B90011198 TKT SERVICIOS INFORMATICOS S.L. Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 13:29:24

Una vez descifrados y abiertos los archivos presentados, se realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el mismo, **concluyendo la mesa**:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.

NIF: A79364394 CAD&LAN S.A.

NIF: B10937811 IOONIC SISTEMAS INFORMATICOS, SL

NIF: B90011198 TKT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.

Las ofertas presentadas por las licitadoras que han concurrido es la siguiente:

**NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 3.045,00 €/año (tres mil cuarenta y cinco euros)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 3.305,79 €/año), de euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 639,45 €/año, totalizándose la oferta en 3.684,45 €/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: A79364394 CAD&LAN S.A.**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 2.965,00 €/año (Dos mil novecientos sesenta y cinco euros)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 3.305,79 €/año), de 340,79 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 622,65€/año, totalizándose la oferta en 3.587,65€/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B10937811 IOONIC SISTEMAS INFORMATICOS, SL**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 3.305,79 €/año, TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 3.305,79 €/año), de 0,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 694,21€/año, totalizándose la oferta en 4.000€/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**NIF: B90011198 TKT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 3.276,92 €/año**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 3.305,79 €/año), de 28,87 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 688,15 €/año, totalizándose la oferta en 3.965,07 €/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP**

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 3045 Puntuación: 76.53

**NIF: A79364394 CAD&LAN S.A.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2965 Puntuación: 100

**NIF: B10937811 IOONIC SISTEMAS INFORMATICOS, SL:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 33005.79 Puntuación: 0

**NIF: B90011198 TKT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 3276.92 Puntuación: 8.47

Por la Mesa de Contratación se constata que las ofertas presentadas no se encuentran incursas en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Contrato:	EXPEDIENTE 179/2022				
Precio Base de Licitación:	3.305,79				
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
ADV	3.045,00	260,79	7,8889%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CAD&LAB	2.965,00	340,79	10,3089%	Se incluye	No es Baja Temeraria
IOONIC	3.305,79	0,00	0,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
TKT	3.276,92	28,87	0,8733%	Se incluye	No es Baja Temeraria

**13.- Propuesta adjudicación: 179/2022 - Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Orden: 1 NIF: A79364394 CAD&LAN S.A.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B41975608 ADV Informática, S.L.

Total criterios CAF: 76.53

Total puntuación: 76.53

Orden: 3 NIF: B90011198 TKT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.

Total criterios CAF: 8.47

Total puntuación: 8.47

Orden: 4 NIF: B10937811 IOONIC SISTEMAS INFORMATICOS, SL

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de renovación y nuevas suscripciones de licencias SKETCHUP** a la mercantil **CAD&LAN S.A.**, con **CIF A79364394**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 2.965,00 €/año (Dos mil novecientos sesenta y cinco euros)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 3.305,79 €/año), de 340,79 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 622,65€/año, totalizándose la oferta en 3.587,65€/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02**

Comenzado el acto de apertura se comprueba cuáles de las empresas adjudicatarias del Lote 02 del Acuerdo Marco 05/2018 han contestado a la invitación formulada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo las siguientes:

Licitador	Fecha de presentación
NIF: B83029439 Razón Social: BECHTLE DIRECT, S.L.U.	28-11-2022 12:02
NIF: A28122125 Razón Social: CANON ESPAÑA, S.A.U.	25-11-2022 15:08
NIF: A28017895 Razón Social: EL CORTE INGLES, S.A.	29-11-2022 18:37



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Licitador	Fecha de presentación
NIF: B84443985 Razón Social: ESPRINET IBERICA S.L.U.	30-11-2022 11:01
NIF: B91509281 Razón Social: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	30-11-2022 11:52
NIF: B28260933 Razón Social: HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	30-11-2022 10:39
NIF: A81069197 Razón Social: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	01-12-2022 12:55
NIF: A78053634 Razón Social: KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.	01-12-2022 09:58
NIF: B82080177 Razón Social: RICOH ESPAÑA, S.L.U.	29-11-2022 19:19
NIF: W8263042G Razón Social: SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	29-11-2022 11:29
NIF: B91447193 Razón Social: SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	02-12-2022 07:40
NIF: B41485228 Razón Social: TEKNOSERVICE, S.L.	01-12-2022 17:31
NIF: A28208601 Razón Social: XEROX ESPAÑA S.A.U	02-12-2022 14:33

Además de las anteriores han contestado la invitación formulada por esta Administración municipal a través del correo electrónico habilitado ([contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)) conforme a las instrucciones del Acuerdo Marco precitado las siguientes empresas:

Licitador	Fecha respuesta
NIF: A28855260 Razón Social: INETUM ESPAÑA, S.A.	28-11-2022, a las 14:36
NIF: B81644387 Razón Social: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L	28-11-2022, a las 10:41
NIF: A08513368 Razón Social: EPSON IBÉRICA, S.A.U.	28-11-2022, a las 09:14

Por consiguiente, **existen dos empresas que** habiendo recibido invitación a presentar oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público **no han presentado oferta ni indicado su renuncia a presentarla:**

- NIF: A28472819, Razón Social: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- NIF: B60343076, Razón Social: OMEGA PERIPHERALS, S.L.

Por la Mesa de Contratación se procede, en primer lugar a dar cuenta de las respuestas recibidas por correo electrónico:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Licitador	Respuesta
NIF: A28855260 Razón Social: INETUM ESPAÑA, S.A.	No dispone de oferta competitiva
NIF: B81644387 Razón Social: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L	La empresa Specialist Computer Centres no se encuentra homologada en el lote 2 del AM05/2018 de referencia, por lo que no podremos presentar oferta al mismo
NIF: A08513368 Razón Social: EPSON IBÉRICA, S.A.U.	Epson Ibérica no está homologada en el lote 2

Y a continuación se procede a la apertura de las ofertas recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente resultado:

Licitador	Respuesta
NIF: B83029439 Razón Social: BECHTLE DIRECT, S.L.U.	Bechtle no está homologada en el lote 2, por lo que no podemos ofertar
NIF: A28122125 Razón Social: CANON ESPAÑA, S.A.U.	No se encuentra homologada en dicho lote.
NIF: A28017895 Razón Social: EL CORTE INGLES, S.A.	La empresa <b>El Corte Inglés, S.A.</b> no presenta oferta técnica y económica debido a que los precios que se adapten a los requisitos técnicos solicitados superan el presupuesto máximo establecido en el documento de licitación de la invitación a oferta basada en el 'Lote 2. Equipos multifuncionales de producción B/N para 750.000 páginas/año
NIF: B84443985 Razón Social: ESPRINET IBERICA S.L.U.	En estos momentos no estamos en condiciones de cumplir con los requisitos mínimos solicitados, por no disponer de productos que puedan cumplir con las características y precios solicitados.
NIF: B91509281 Razón Social: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	Los equipos homologados por GM Technology para este lote <b>no cumplen</b> con todos los requisitos exigidos en los pliegos. HACE CONSTAR, La <b>no participación</b> de GM Technology en el expediente nº 229/2022
NIF: B28260933 Razón Social: HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	Formula oferta
NIF: A81069197 Razón Social: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	<b>RENUNCIA A PRESENTAR OFERTA</b> , motivado por: - No conseguimos cotización del producto solicitado.
NIF: A78053634 Razón Social: KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.	Que la empresa a la cual representa no puede presentar oferta al expediente nº 229/2022, <b>Lote 2</b> (basado en el Acuerdo Marco 05/2018), cuyo organismo destinatario es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada, por no cumplir con el tope de licitación
NIF: B82080177	Sentimos comunicarles que RICOH ESPAÑA, S.L.U.,



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Licitador	Respuesta
Razón Social: RICOH ESPAÑA, S.L.U.	debido a los requisitos mínimos indicados en el pliego para el número de equipos solicitados, no puede atender dicha solicitud, como hubiese sido habitual en nuestro compromiso de servicio y atención al cliente que constituye en definitiva uno de nuestros principales objetivos.
NIF: W8263042G Razón Social: SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA	<b>RENUNCIA A PRESENTAR OFERTA</b> , motivado por las siguientes causas : - No pudiendo ofertar equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por debajo del máximo de licitación
NIF: B91447193 Razón Social: SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	Agradecemos la invitación realizada por su organismo, pero lamentamos comunicarle que, para las características técnicas solicitadas en el pliego, no disponemos de los equipos solicitados.
NIF: B41485228 Razón Social: TEKNOSERVICE, S.L.	Presenta oferta
NIF: A28208601 Razón Social: XEROX ESPAÑA S.A.U	En relación al Expediente <b>229/2022</b> , Xerox España S.A.U no puede presentar propuesta por no disponer de los equipos que cumplen las características mínimas exigidas dentro del presupuesto asignado al proyecto.

Por consiguiente dos de las empresas invitadas han formulado oferta, siendo la siguiente:

**NIF: B41485228. TEKNOSERVICE, S.L.** La oferta presentada es la siguiente:

Nº DE UDS.	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS (€)	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS (€)
35	Brother (HL6250DN)	308,64€	10.802,47€
TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS			10.802,47€
Nº DE UDS.	CONSUMIBLES	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS (€)	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS (€)
TOTAL CONSUMIBLES			
TOTAL SIN IMPUESTOS			10.802,47€
IMPUESTOS (IVA/IGIC/IPS) 21 %			2.268,52€
TOTAL OFERTA			13.070,99€



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- Que, el equipo propuesto Brother (HLL6250DN), sobre el punto (9.2.- EFICIENCIA ENERGÉTICA), tienen una potencia máxima en modo de ahorro de energía (“Sleep mode”) de 1,2W

La oferta acompaña la ficha técnica del equipo ofertado.

**NIF: B28260933. HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.** La oferta presentada es la siguiente:

Nº DE U.D.	DESCRIPCIÓN COMPLETA	REFERENCIA	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO & IMPUESTOS (€)	PRECIO TOTAL & IMPUESTOS (€)
35	Equipos de impresión en blanco y negro basados en electrofotografía (Laser, LED y LCD) Velocidad 46 ppm en formato A4 Velocidad impresión dúplex. Hasta 24 páginas por minuto (12 hojas por minuto) Bandeja de entrada principal con capacidad de 520 hojas + Bandeja de 520 hojas + multí propósito de 50 hojas, en formato A4 80 g/m2 Bandeja de entrada secundaria (adicional) con capacidad para 520 hojas formato A4 80 g/m2 Dúplex Automático Resolución óptica (real) de 1200 x 1200 ppp Interfaz de conexión USB 2.0 o equivalente Controladores de instalación (Drivers) para sistema operativo Windows 10 Compatibilidad con el papel reciclado Pantalla LCD de 11lineas y 16 caracteres Nivel de Presión Sonora en modo preparada - hasta 35dbA Consumible dotacional para 12.000 copias Tarjeta de red 10/100/1000 Gigabit Impresión móvil Emulación PostScript Consumo de energía (hibernación) como máximo 12W	0502/0100.0002	HP Impresora monocromo M507dn (IPV87A)	1.060,32 €	37.111,20 €
TOTAL EQUIPOS					37.111,20 €
TOTAL SIN IMPUESTOS					37.111,20 €
IMPUESTOS (IVA 10% I.P.B.I) 27%					7.785,26 €
TOTAL OFERTA					44.896,46 €
PARTE DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO A PAGAR CON LA ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE					
PARTE DEL PRECIO A PAGAR CON CARGO A PRESUPUESTO (CONTINUO)					

**OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**

OTROS CRITERIOS	OFERTA
Criterio 1. Potencia máxima en modo de ahorro de energía (“Sleep mode”) menor o igual a 2wattos	2,61w

La oferta acompaña la ficha técnica del equipo ofertado.

A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerda**:

- **Excluir a los siguientes licitadores al haber presentado renuncia a la presentación de oferta:**

- NIF: B83029439, Razón Social: BECHTLE DIRECT, S.L.U.
- NIF: A28122125, Razón Social: CANON ESPAÑA, S.A.U.
- NIF: A28017895, Razón Social: EL CORTE INGLES, S.A.
- NIF: B84443985, Razón Social: ESPRINET IBERICA S.L.U.
- NIF: B91509281, Razón Social: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- NIF: A81069197, Razón Social: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- NIF: A78053634, Razón Social: KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.
- NIF: B82080177, Razón Social: RICOH ESPAÑA, S.L.U.
- NIF: W8263042G, Razón Social: SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA
- NIF: B91447193, Razón Social: SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- NIF: A28208601, Razón Social: XEROX ESPAÑA S.A.U
  - NIF: A28855260, Razón Social: INETUM ESPAÑA, S.A.
  - NIF: B81644387, Razón Social: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L
  - NIF: A08513368, Razón Social: EPSON IBÉRICA, S.A.U.
- **Excluir la oferta presentada por la licitadora NIF: B28260933. HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U** toda vez que su oferta (44.904,55 €) se formula por encima del presupuesto máximo de licitación establecido en el Documento de licitación firmado electrónicamente en fecha 15 de noviembre de 2022 (15.000,00 €, IVA incluido)
- **Remitir a los servicios técnicos la ficha técnica del producto ofertado por NIF: B41485228. TEKNOSERVICE, S.L. a fin de que verifiquen si el mismo cumple los requisitos técnicos establecidos en el citado Documento de licitación.**

Contactada el área gestora nos indica que realizará la verificación en estos momentos.

**15.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día.**

Expone la Secretaría de la Mesa de Contratación la recepción del informe técnico de valoración de la presunta baja desproporcionada existente en el expediente 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION), expediente financiado con cargo a los Fondos Next Generation que ha de cumplir con los hitos marcados en la concesión de los fondos; en este orden el segundo de los hitos marcados para dicha actuación subvencionada es que ha de remitirse un informe sobre el estado de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2022 lo que supone, por tanto, que han de haberse realizado actuaciones. Por ello, considerando la fecha en la que nos encontramos, resulta urgente incluir los actos restantes de la licitación.

Por tanto, propone la inclusión, por urgencia, de los siguientes actos:

- 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)
- 17.- Propuesta adjudicación: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)

La Mesa de Contratación aprecia, por unanimidad, la urgencia de los asuntos precisados acordando la inclusión de los mismos en el orden del día.

**16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)**

Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe emitido en fecha 28 de noviembre de 2022 por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras, de valoración de la justificación de la oferta presentada por la mercantil API MOVILIDAD S.A.. incursa en presunta baja desproporcionada; el literal del citado informe es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

«En referencia al expediente 113 SU / 22 de Contratación y expediente 15.104/22 de Movilidad, relativo al contrato de suministro denominado **“Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada”**, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, le ha sido requerido a la empresa API MOVILIDAD, S.A. (en adelante API) justificación de su oferta, al comprobarse la existencia de una baja presuntamente desproporcionada. Es por esto que, a requerimiento de Contratación se emite el presente informe de viabilidad de la oferta.

**1.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

La empresa API se ratifica en la oferta presentada y se compromete a ejecutar el Contrato en las condiciones estipuladas. Presenta documento justificativo de la oferta económica presentada al expediente 113 SU / 2022, sobre la posible oferta anormalmente baja o desproporcionada indicando los siguientes puntos principales:

- Ahorro debido a la proximidad a la obra gracias a su implantación en el municipio de Peligros, perteneciente al área metropolitana, de Granada desde 1998, contando con unas instalaciones de 1562 m<sup>2</sup> de superficie edificada y permitiéndole contar con un amplio stock de materiales para atender la obra - con pecios garantizados-, ahorro en transporte de material dentro del conjunto global de obras que viene realizando la Delegación, con vehículos y maquinaria ya amortizada, personal indefinido con experiencia que aumenta rendimientos y en número suficiente para atender las tareas de la garantía de los elementos del proyecto.
- La empresa API indica que ha sido adjudicataria de gran cantidad de contratos de Servicios de obras y suministros e instalación de señalización para diferentes organismos en condiciones que, inicialmente, fueron estimadas como en presunción de temeridad y que en su totalidad fueron ejecutadas sin incidencias y con todas las garantías. Manifiesta que la consideración de desproporcionada de su oferta a este Contrato debe en gran medida a la falta de empresas que licitasen a este Proyecto de manera competitiva.
- Indican estar realizando en la actualidad en la Provincia de Granada entre otras obras el Mantenimiento de la Señalización en esta ciudad teniendo el mismo personal por mas de 20 años que supone una garantía de mayor conocimiento de los trabajos y su rendimiento.
- Declaran que gracias al volumen del grupo IMESAPI y a su gestión de compras centralizadas en grandes volúmenes, consiguen de sus proveedores precios en los suministros muy ventajosos que junto con el hecho de contar con fábrica propia les permite conseguir precios muy competitivos, aportando cartas de compromiso y presupuestos de proveedores a este proyecto.
- Señalan que API MOVILIDAD, S.A. pertenece al grupo IMESAPI que cuenta con fábrica propia y en exclusiva para atender a las empresas del grupo, con una producción anual de 240.000 unidades de señalización para vías urbanas e interurbanas, disponiendo un amplio stock de materia prima que les ha permitido garantizar estabilidad de precios de los contratos, para no verse afectas por las subidas del costo de materiales de la coyuntura actual.
- Indican que la capacidad financiera de la empresa permite tener amortizada gran parte de la maquinaria utilizada en la fabricación de elementos de señalización para el grupo suponiendo una reducción de costes que permite ser mas competitivos.
- Indican que el mayor ahorro que API consigue en los trabajos incluidos en el presupuesto corresponde a la "P.A. servidor virtual, software, control aparcamientos, puesta en funcionamiento" así como al bajo coste que les supone la mejora ofertada. Ello es así porque el precio ofertado es solo por el uso en Granada del software ofertado dado que su desarrollo ha sido amortizado con proyectos ejecutados anteriormente.
- Por parte de API se asume la disposición de garantías necesarias contempladas en el Pliego.
- API señala "ser pionera en el sector tanto por su sistema de calidad aplicado a las obras como por



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

*el alto grado de especialización de sus profesionales y por las investigaciones realizadas en su laboratorio".*

- *API señala que adoptará un Sistema de Calidad y Medio Ambiente y Gestión Energética según las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 avalado por AENOR, siendo una de las pocas empresas que cuenta con auditorías en Seguridad Vial.*
- *Señalan que asumirán la ejecución del Contrato con una reducción importante de su margen de beneficio pero esperan que generar inercias que conlleven una reducción de costes y aumento de producción.*
- *Aportan proyecto exponiendo criterios económicos que consideran que estiman justificativos de la presunción de temeridad y que demuestran la viabilidad por parte de API de "llevar a cabo satisfactoriamente la ejecución del contrato", "asumiendo a su costa cualquier desviación sobre el estudio económico previo". Aportan en su ANEXO 1 el desglose detallado de los costes de materiales, maquinaria y medios auxiliares, personal y mano de obra, de los trabajos a realizar por subcontratas especializadas, costes indirectos del 3%, gastos generales del grupo empresarial del 8% y el margen de beneficio estimado con la baja ofertada*

**2.- CONCLUSIONES.**

*Del documento presentado podemos extraer las siguientes conclusiones:*

- *Se acredita conocimiento del Proyecto en cuestión y el compromiso de los suministros de la totalidad de las unidades de obra a ejecutar (materiales suministrados por API FBRICACIÓN, oferta de ACISA y de Parkinglibre).*
- *La justificación técnica de los medios humanos se considera válida, al indicar costes unitarios y rendimientos acordes a los trabajos referidos.*
- *La justificación técnica de los materiales es muy exhaustiva, no identificando la falta de ningún elemento asociado al Proyecto y presentado cartas de compromiso y ofertas de todos estos elementos.*
- *Han sido considerados todos los costes habituales asociados a un Proyecto, como puede ser costes en Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, Costes Indirectos, Gastos Generales, Gastos de Mantenimiento, etc..., así como la mención específica al Beneficio Industrial esperado por la empresa.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se puede concluir que el informe justificativo presentado por la empresa API MOVILIDAD, S.A. (API) ofrece una explicación razonada de los motivos que justifican su oferta económica presentada, y por tanto se considera VIABLE».*

La Mesa de Contratación, considerando el informe reproducido, **acuerda por unanimidad**, considerar justificada la oferta presentada por API MOVILIDAD S.A. y, en consecuencia, admitir su oferta.

**17.- Propuesta adjudicación: 113/2022 - Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION) (urgente)**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A78015880 API Movilidad, S.A.

Total criterios CJV: 39



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Total criterios CAF: 51  
Total puntuación: 90

Orden: 2 NIF: B20686747 DINYCON SISTEMAS S.L.

Total criterios CJV: 26

Total criterios CAF: 38,65

Total puntuación: 64,65

Orden: 3 NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.

Total criterios CJV: 22

Total criterios CAF:

Total puntuación: 22

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro denominado "Implantación de señalización, en tiempo real, de plazas de aparcamiento en superficie, en la ciudad de Granada" (NEXT GENERATION)** a la mercantil **API Movilidad, S.A., con CIF A78015880**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1. Por un **precio de 219.227,49 € doscientos diecinueve mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y nueve céntimos de euro** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del **presupuesto de licitación** (cuyo importe es de **343.186,43 €**) de 123.958,94 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 46.037,77 € (en número), totalizándose la oferta en 265.265,26 € (en número),

2. Mejora

**Desarrollo de la app que complemente el sistema de información física en los paneles de los aparcamientos en los términos indicados en la cláusula 20 del anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**3. Ampliación del plazo de garantía de doce (12) meses**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

**Igualmente se compromete a la ejecución del suministro en los términos ofertados en su Archivo Electrónico 2.»**

**18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02**

Por la Dirección Técnica de Infraestructura y Telecomunicaciones se remite informe de verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Documento de licitación respecto al producto ofertado por TEKNOSERVICE S.L., con el siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

*«En relación al informe solicitado por la Dirección Gral. de Contratación referente a la compra de 35 IMPRESORAS BLANCO Y NEGRO POR ACUERDO MARCO 05/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, valorada la documentación aportada, se informa:*

*Que dicha oferta cumple criterios establecidos en el documento de licitación y se verifica, conforme a la ficha técnica aportada, que los equipos ofertados cumplen los requisitos establecidos en el citado documento».*

En consecuencia, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora la oferta que ha sido admitida siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S.L.:**

- Eficiencia energética. Puntuación: 10
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 10802.47 Puntuación: 90

**19.- Propuesta adjudicación: 229/2022 - Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada. Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S.L.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato basado de suministro de 35 equipos de impresión de oficina B/N grupos de trabajo con destino al Ayuntamiento de Granada (Acuerdo Marco AM-05/2018. Lote 02)** a la mercantil **TEKNOSERVICE, S.L.**, con CIF **B41485228**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Nº DE UDS.	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS (€)	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS (€)
35	Brother (HLL6250DN)	308,64€	10.802,47€
TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS			10.802,47€
Nº DE UDS.	CONSUMIBLES	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS (€)	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS (€)
TOTAL CONSUMIBLES			
TOTAL SIN IMPUESTOS			10.802,47€
IMPUESTOS (IVA/IGIC/IPS) 21 %			2.268,52€
TOTAL OFERTA			13.070,99€

- Que, el equipo propuesto Brother (HLL6250DN), sobre el punto (9.2.- EFICIENCIA ENERGÉTICA), tienen una potencia máxima en modo de ahorro de energía (“Sleep mode”) de 1,2W

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:12 horas del día 09 de diciembre de 2022, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO  
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022  
SESIÓN 50/2022

Fecha y hora de celebración

16 de diciembre de 2022 a las 09:05:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=me61bfda6cc1de82a5fd4f3b634ed35fc>

Número de la reunión (código de acceso): 2361 953 9000

Contraseña de la reunión: GbfHMP4Em52

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Constituida la Mesa de Contratación los miembros de la misma, al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, DECLARAN:

«Primero. Estar informados de lo siguiente:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-7ee8b735-90a7e8c0-47dec351-02f3d890-34307502

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 49/2022
- 2.- Subsanación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)
- 5.- Propuesta adjudicación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2022 - Contrato de suministro de material de equipos de protección individual
- 7.- Propuesta adjudicación: 148/2022 - Contrato de suministro de material de equipos de protección individual
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 11.- Propuesta adjudicación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 12.- Apertura y calificación administrativa: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada
- 13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada
- 14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 16.- Propuesta adjudicación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 17.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE
- 18.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE
- 19.- Propuesta adjudicación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE

**Se Expone**

**1.- Aprobación del acta de la sesión número 49/2022**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 49/2022.

**2.- Subsanación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

No constando que el licitador admitido provisionalmente, LOPEZ LUCENA HNOS. S.A., haya subsanado la documentación administrativa incluida en su archivo electrónico 1, la Mesa de Contratación propone:

**Excluir a** NIF: A14059943 LOPEZ LUCENA HNOS. S.A, Motivo: El licitador no ha subsanado en el plazo concedido por la Mesa de Contratación no quedando acreditada la solvencia técnica exigida. Se propone, en consecuencia, su exclusión



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a su ejecución ofreciendo una baja sobre el cuadro de precios contemplado en el Anexo nº 4 de la Memoria Valorada (presupuesto de contratación nº 2: Suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares obras del PFEA 2022 Granada) de 9,87 %.

Los precios resultantes se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU.** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a su ejecución ofreciendo una baja sobre el cuadro de precios contemplado en el Anexo nº 4 de la Memoria Valorada (presupuesto de contratación nº 2: Suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares obras del PFEA 2022 Granada) de 15,32 %.

Los precios resultantes se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora la oferta que ha sido admitida, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L:**

- Precios ofertados. Valor aportado por la mesa: 227678.06 Puntuación: 6.44 Motivo: Se oferta un porcentaje de descuento de 9,87%

**NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU:**

- Precios ofertados. Valor aportado por la mesa: 213910.77 Puntuación: 10 Motivo: Se oferta un porcentaje de descuento de 15,32%

Por la Mesa de Contratación se comprueba que las ofertas admitidas no se encuentran en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Contrato:	184/2022
Precio Base de Licitación:	252.610,74

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
ACSA	213.910,77	38.699,97	15,32%	No es Baja Temeraria
AGRIHAT	227.678,06	24.932,68	9,87%	No es Baja Temeraria

**5.- Propuesta adjudicación: 184/2022 - Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A08112716 Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU

Total criterios CAF: 10

Total puntuación: 10

Orden: 2NIF: B18671586 AGRIHAT S.L.L

Total criterios CAF: 6.44

Total puntuación: 6.44

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el programa de fomento de empleo agrario (PFEA 2022)** a la mercantil **Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU.** con CIF **A08112716**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución ofreciendo una baja sobre el cuadro de precios contemplado en el Anexo nº 4 de la Memoria Valorada (presupuesto de contratación nº 2: Suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares obras del PFEA 2022 Granada) de 15,32 %.

Los precios resultantes se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 148/2022 - Contrato de suministro de material de equipos de protección individual**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Por los servicios técnicos del Servicio de Condiciones de Trabajo se ha emitido, en fecha 28 de noviembre de 2022, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la mercantil ALC Servicios Deportivos S.L. siendo su tenor parcial el siguiente:

«En relación al expediente relativo al procedimiento abierto simplificado modalidad abreviada para adjudicar el contrato de suministro de materia para equipos de protección individual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez valorada la documentación aportada por la mercantil ALC Servicios Deportivos S.L., requerida para la justificación de la oferta presuntamente desproporcionada realizada respecto de las ofertas económicas, y para proceder a la valoración en función de los criterios evaluables mediante fórmulas de las proposiciones admitidas, se informa lo siguiente:

1) Queda justificada la valoración de la oferta económica presentada por la mercantil ALC Servicios Deportivos S.L., en base a varios motivos. Señala la empresa que ha resultado adjudicataria de varios concursos realizados con la Administración, lo que le supone tener un volumen de negocio que les permite realizar una baja sustancial en los precios en relación con otras empresas competidoras. Para justificar esto, la empresa especifica los márgenes de beneficios que consigue sobre los precios de coste a la misma de los productos que obtiene de los distintos fabricantes/distribuidores con los que trabaja, los cuales aparecen desglosados y especificados en la documentación que acompaña.

Además recoge la relación de los productos ofertados del contrato señalando los precios de compra de la empresa a los proveedores/fabricantes, en los que se justifica que, ofertando en el contrato un precio más bajo por producto que el que dicha empresa adquiere al fabricante o distribuidor, siguen teniendo un margen de beneficio.

Argumenta la empresa que, siendo el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 26.753,87 €, y su oferta tipo es de 19.110,29 € (descontando la mano de obra y el transporte que los justifica en función de un cálculo tipo), se obtiene por la empresa un margen de beneficio en los 49 artículos de un 37,22% lo que se traduce en un beneficio tipo de 7.112,33 € sobre el presupuesto base de licitación. Por lo que, por todo lo expuesto, se considera, salvo mejor proceder, que la oferta presentada por la empresa es proporcionada a los servicios a prestar en el pliego técnico, obteniendo beneficios económicos. [...]»

Visto el informe de valoración emitido por los servicios técnicos, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR la oferta presentada por la mercantil** NIF: b54768288 ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L en el procedimiento de contratación.

**7.- Propuesta adjudicación: 148/2022 - Contrato de suministro de material de equipos de protección individual**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: b54768288 ACL SERVICIOS DEPORTIVOS S.L  
Total criterios CAF: 80.34  
Total puntuación: 80.34

Orden: 2 NIF: 28731842N Juan Antonio Rodríguez López



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Total criterios CAF: 68.86  
Total puntuación: 68.86

Orden: 3 NIF: B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS S.L  
Total criterios CAF: 54.84  
Total puntuación: 54.84

Orden: 4 NIF: B30898589 PROIMED SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L  
Total criterios CAF: 34.35  
Total puntuación: 34.35

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de material de equipos de protección individual** a la mercantil **ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L**, con CIF **B54768288**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

**«1. Por un precio de:**

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

<b>Nº de Orde n</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO OFERTADO €/ud (IVA Excluido)</b>	<b>PRECIO OFERTADO €/ud (IVA Incluido)</b>
1	Casco de seguridad de polietileno Ajustable	4,9	5,93
2	Auriculares protector auditivo ajustables tres posiciones.	2,96	3,58
3	Tapones espuma de poliuretano con cordón.	25	30,25
4	Gafa protectora con patilla de longitud Ajustable	1,46	1,77
5	Gafa panorámica (integral)	1,50	1,82
6	Gafas de soldadura,	6,44	7,79
7	Media mascara protección gases y Vapores	10,03	12,14
8	Pantalla de soldadura.	11,00	13,31
9	Mascarilla FFP1 sin válvula de respiración.	11	13,31
10	Mascarilla FFP1 con válvula de respiración.	15,7	19
11	Mascarilla plegada ffp2 sin válvula.	15,65	18,94
12	Mascarilla plegada ffp2 con válvula.	18,48	22,36
13	Mascarilla plegada ffp3 sin válvula.	32	38,72
14	Mascarilla plegada ffp3 con válvula.	25	30,25



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

15	Máscara para gases y vapores inorgánicos.	108	130,68
16	Filtros para mascaras tipo A2 B2 para gases y vapores inorgánicos.	18,52	
17	Filtros para media mascara	3,75	4.54
18	Guante piel de vacuno	2,05	2.48
19	Guante serraje reforzado	2,9	3.51
20	Guantes soldadura.	4,5	5.45
21	Guante de látex para trabajos de limpieza.	0,70	0,85
22	Guante de nitrilo para trabajos de limpieza.	1,7	2,06
23	Guante de látex empolvado.	5	6,05
24	Guante de vinilo sin polvo.	2,53	3,06
25	Guante nitrilo sin polvo.	2,66	3,232
26	Guante nitrilo ajustable 100%	1,6	1,94
27	Guante anticorte.	2,58	3,12
28	Guante electricista.	24,38	29,5
29	Alfombrilla de gel reposamuñecas ergonómica.	13,00	15,73
30	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antiperforación, con descarga progresiva antiestática.	17,42	21,08
31	Calzado de seguridad con suela antideslizante con descarga progresiva	21,92	26.52
32	Calzado de seguridad suela	17,34	18,61
33	Botas de goma con puntera reforzada y suela antideslizante para tareas	15,38	18,61
34	Calzado de seguridad electricista.	28,62	34,63
35	Polainas de protección desbrozadora.	52,70	63.77
36	Protección para rodillas PVC cojinete en EVA.	15	18.15
37	Crema de protección solar	13,18	15,95
38	Gel hidroalcohólico/Garrafa 5lts	15	18,15
38	Gel hidroalcohólico/Dosificador gel	3	3.63
39	Chaleco con cintas retroreflectantes de poliéster 120gr/m2.	2,73	3.3
40	Chaleco salvavidas	39	47,19
41	Faja lumbar con presión variable.	10,94	13.24
42	Mandiles de soldadura unidad	10.75	13.01
43	Mono polipropileno.	2,50	3,03
44	Mono polipropileno de protección frente a riesgos químicos.	2,47	2,99
45	Arnés completo.	25,52	30,88
46	Eslinga de amarre 2 m con mosquetón y anticaída	39,65	47,98
47	Anticaída de retroceso automático.	863,28	1044,57



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

48	Línea de vida de cable de acero.	933,89	1130,01
	TOTAL		

**2. Plazo de entrega:**

- **Un plazo de entrega de 2 días hábiles**, lo que supone una baja respecto al tipo de licitación (10 días hábiles) de 8 días hábiles.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**8.- Apertura y calificación administrativa: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B83876789 Abaco Ingeniería y Seguridad SLU Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 14:42:44

NIF: B67952796 GOLD CONSULTING BCN, S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 09:13:20

NIF: B33947508 TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2022 a las 12:12:41

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B83876789 Abaco Ingeniería y Seguridad SLU

NIF: B33947508 TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora**, que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de cada uno de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: B67952796 GOLD CONSULTING BCN, S.L.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar. Motivo: EL licitador no ha cumplimentado correctamente la parte del DEUC relativa a los MOTIVOS DE EXCLUSIÓN ya que ha dejado sin contestar algunas de las preguntas formuladas, resultando, además, aplicables los motivos de exclusión nacionales, cuyas preguntas deben igualmente cumplimentarse. Se recomienda encarecidamente utilizar el modelo DEUC facilitado específicamente en la licitación en formato XML.
- Además de lo anterior, quien formula la declaración es ELVIS CASTILLO, pero quien suscribe con certificado de representación es MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA, quien sin embargo no formula la declaración. Declarante y firmante deben ser la misma persona, y ambas actuar con la adecuada representación.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Anexo V. Motivo: Quien formula la declaración es ELVIS CASTILLO, pero quien suscribe con certificado de representación es MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA, quien sin embargo no formula la declaración. Declarante y firmante deben ser la misma persona, y ambas actuar con la adecuada representación.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Anexo VI. Motivo: Quien formula la declaración es ELVIS CASTILLO, pero quien suscribe con certificado de representación es MIGUEL ÁNGEL GOICOECHEA, quien sin embargo no formula la declaración. Declarante y firmante deben ser la misma persona, y ambas actuar con la adecuada representación.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
GOLD CONSULTING BCN, S.L.	B67952796	Admisión / Exclusión	16-12-2022 09:56

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Encontrándose una de las licitadoras que ha concurrido admitida provisionalmente, no pudiéndose, por tanto, proceder a la apertura del archivo que contiene la oferta formulada a los criterios evaluables automáticamente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Encontrándose una de las licitadoras que ha concurrido admitida provisionalmente, no pudiéndose, por tanto, proceder a la apertura del archivo que contiene la oferta formulada a los criterios evaluables automáticamente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**11.- Propuesta adjudicación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Encontrándose una de las licitadoras que ha concurrido admitida provisionalmente, no pudiéndose, por tanto, proceder a la apertura del archivo que contiene la oferta formulada a los criterios evaluables automáticamente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**12.- Apertura y calificación administrativa: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B26500231 ADELFAES ENERGIA S.L. Fecha de presentación: 07 de diciembre de 2022 a las 09:39:37  
NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU Fecha de presentación: 02 de diciembre de 2022 a las 10:44:32

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B26500231 ADELFAES ENERGIA S.L.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU

**13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural  
del Ayuntamiento de Granada**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B26500231 ADELFA ENERGIA S.L.** La oferta presentada se incorpora como Anexo I a la presente acta.

**NIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU.** La oferta presentada se incorpora como Anexo II a la presente acta.

La Mesa acuerda remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de  
suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B81094807 CIBERGRAF, S.L.U Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 16:05:09

NIF: B85846319 Libnova S.L. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 12:16:23

NIF: B82080177 Ricoh España,SLU Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2022 a las 16:23:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B81094807 CIBERGRAF, S.L.U

NIF: B82080177 Ricoh España,SLU

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora,** que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: B85846319 Libnova S.L.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Motivo: La declaración que se realiza respecto al número de empleados y la declaración realizada respecto al cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica de Igualdad resultan contradictorias dado que en la primera se declara tener más de cincuenta trabajadores y en la segunda se indica que no tiene obligación de contar con Plan de Igualdad cuando, teniendo más de 50 trabajadores, sí se está obligada. Deberá por tanto declararse lo procedente de acuerdo con el número de empleados que tenga la empresa

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
Libnova S.L.	B85846319	Admisión / Exclusión	16-12-2022 11:47

La oferta presentada por las licitadoras que han concurrido es la siguiente:

**NIF: B81094807 CIBERGRAF, S.L.U**

«se compromete a su ejecución en los siguientes términos :

1. Por un **precio de 39.315,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (41.322,31 €) de 2.007,31€, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.256,15 €, (en número), totalizándose la oferta en 47.571,15 € (en número)

**2. Mejoras de las prestaciones técnicas:** (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

- Grosor mínimo de libros superior a 220 mm
- Cristal de presión motorizado
- Posibilidad de funcionar autónomamente sin PC externo (al menos disponer internamente de un procesador i3 y 8gb de memoria RAM y pantalla táctil)
- Capacidad de captura de imagen superior a A1 sin software adicional

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

La oferta acompaña la ficha técnica del producto ofertado.

**NIF: B82080177 Ricoh España,SLU**

se compromete a su ejecución en los siguientes términos:

1. Por un **precio de 41.220,40 € (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (41.322,31 €) de 101,91 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.677,69€, (en número), totalizándose la oferta en 8.677,69€ (en número)

**2. Mejoras de las prestaciones técnicas:** (marcar únicamente en el caso de que se oferte)

- Grosor mínimo de libros superior a 220 mm
- Cristal de presión motorizado
- Posibilidad de funcionar autónomamente sin PC externo (al menos disponer internamente de un procesador i3 y 8gb de memoria RAM y pantalla táctil)
- Capacidad de captura de imagen superior a A1 sin software adicional

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

La oferta acompaña la ficha técnica del producto ofertado.

**NIF: B85846319 Libnova S.L.**

«se compromete a su ejecución en los siguientes términos:

1. Por un **precio de 38.000,00€ (Treinta y ocho mil euros)** (en letra y en número), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (41.322,31 €) de 3.322,31€ al que corresponde por IVA la cuantía de 7.980,00€ (en número), totalizándose la oferta en 45.980,00€ (en número)

**2. Mejoras de las prestaciones técnicas:** (*marcar únicamente en el caso de que se oferte*)

- Grosor mínimo de libros superior a 220 mm
- Cristal de presión motorizado
- Posibilidad de funcionar autónomamente sin PC externo (al menos disponer internamente de un procesador i3 y 8gb de memoria RAM y pantalla táctil)
- Capacidad de captura de imagen superior a A1 sin software adicional

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

La oferta acompaña la ficha técnica del producto ofertado.

Considerando la necesidad de verificar que los equipos ofertados cumplen todos ellos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación acuerda remitir las fichas técnicas al área gestora a fin de que verifique dicho extremo.

**15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente y habiéndose acordado la remisión de la documentación técnica a verificación del área gestora, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**16.- Propuesta adjudicación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente y habiéndose acordado la remisión de la documentación técnica a verificación del área gestora, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**17.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 12:00:02



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

NIF: B56098619 Aerium Proyectos y Consultoría S.L. Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2022 a las 11:32:08

NIF: B78949799 DISINFOR,S.L. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 14:33:21

NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 09:09:29

NIF: 43153955k Emilio de la Cuadra Menéndez Fecha de presentación: 05 de diciembre de 2022 a las 11:41:56

NIF: B97100002 Formación Informática Desarrollo y Comunicaciones, S.L. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 10:10:37

NIF: A78327350 INFOREIN,S.A. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 17:44:52

NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2022 a las 14:11:14

NIF: B29361896 Vasco Informática S.L Fecha de presentación: 28 de noviembre de 2022 a las 17:25:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.

NIF: B56098619 Aerium Proyectos y Consultoría S.L.

NIF: B78949799 DISINFOR,S.L.

NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.

NIF: 43153955k Emilio de la Cuadra Menéndez

NIF: B97100002 Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L.

NIF: A78327350 INFOREIN,S.A.

NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora,** que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Anexo II. Motivo: El documento está firmado electrónicamente por Inmaculada Sanchís Pedregosa, quien dice realizarlo en representación de la mercantil Pedregosa SL. Sin embargo, el documento no se encuentra rubricado con certificado electrónico cualificado de representación, ni la Sra. Sanchís aparece inscrita en el ROLECE como representante de la misma razón por la que tanto quien declara en el documento como quien lo suscriba con su firma deben acreditar su representación, bien aportando la documentación en que así conste, bien empleando un certificado electrónico cualificado de representación bien acreditando estar inscrito como representante en el ROLECE.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Anexo III. Motivo: El documento está firmado electrónicamente por Inmaculada Sanchís Pedregosa, quien dice realizarlo en representación de la mercantil Pedregosa SL. Sin embargo, el documento no se encuentra rubricado con certificado electrónico cualificado de representación, ni la Sra. Sanchís aparece inscrita en el ROLECE como representante de la misma razón por la que tanto quien declara en el documento como quien lo suscriba con su firma deben acreditar su representación, bien aportando la documentación en que así conste, bien empleando un certificado electrónico cualificado de representación bien acreditando estar inscrito como representante en el ROLECE.
- Declaración sobre empresas vinculadas. Motivo: El documento está firmado electrónicamente por Inmaculada Sanchís Pedregosa, quien dice realizarlo en representación de la mercantil Pedregosa SL. Sin embargo, el documento no se encuentra rubricado con certificado electrónico cualificado de representación.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

representación, ni la Sra. Sanchís aparece inscrita en el ROLECE como representante de la misma razón por la que tanto quien declara en el documento como quien lo suscriba con su firma deben acreditar su representación, bien aportando la documentación en que así conste, bien empleando un certificado electrónico cualificado de representación bien acreditando estar inscrito como representante en el ROLECE.

- Declaración sobre concurrencia en unión temporal de empresas. Motivo. El documento está firmado electrónicamente por Inmaculada Sanchís Pedregosa, quien dice realizarlo en representación de la mercantil Pedregosa SL. Sin embargo, el documento no se encuentra rubricado con certificado electrónico cualificado de representación, ni la Sra. Sanchís aparece inscrita en el ROLECE como representante de la misma razón por la que tanto quien declara en el documento como quien lo suscriba con su firma deben acreditar su representación, bien aportando la documentación en que así conste, bien empleando un certificado electrónico cualificado de representación bien acreditando estar inscrito como representante en el ROLECE.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
PEDREGOSA S.L.	B41501388	Admisión / Exclusión	16-12-2022 13:02

La oferta presentada por las licitadoras que han concurrido es la siguiente:

**NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 5.003,95 €, cinco mil tres euros con noventa y cinco céntimos de euro/año** (en número y letra), lo que supone una baja del ....., respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de **6.500 euros/año.**), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.050,83 euro/año, (en número), totalizándose la oferta en 6.054,78 euros/año (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B56098619 Aerium Proyectos y Consultoría S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 5.474,53€, cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro/año** (en número y letra), lo que supone una baja del 15,78%, respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de **6.500 euros/año.**), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.149,65 euro/año, (en número), totalizándose la oferta en 6.624,18 euros/año (en número).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B78949799 DISINFOR,S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 4.870,07 euros/año (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.022,71 euros/año, totalizándose la oferta en 5.892,78 euros/año. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de Seis mil setenta y ocho euros con cuarenta y nueve centésimas// 6.078,49 euros/año** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.276,48 euros/año, (en número), totalizándose la oferta en 7.354,97 euros/año (en número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: 43153955k Emilio de la Cuadra Menéndez**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de cuatro mil ochocientos veintisiete, 4827 euros/año**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía mil trece euros con setenta y tres céntimos de 1.013,7 euros/año, totalizándose la oferta en cinco mil ochocientos cuarenta y un euros con un céntimo, 5.841,01 euros/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B97100002 Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos 4.968,37 €**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía de mil cuarenta y tres euros con treinta y seis céntimos 1.043,36 €, totalizándose la oferta en seis mil once euros con setenta y tres céntimos 6.011,73 €.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: A78327350 INFOREIN,S.A.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 5400 euros/año / Cinco mil cuatrocientos Euros /año**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.134,00 euros/año, (en número), totalizándose la oferta en 6.534,00 euros / año (en número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 4.928,90 (Cuatro mil novecientos veintiocho con noventa céntimos de euros/año** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.035,07 euros/año, (en número), totalizándose la oferta en 5.963,97 euros/año (en número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 6.033,13€ (SEIS MIL TREINTA Y TRES CON TRECE) euros/año** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía de 1.266,96 euros/año, (en número), totalizándose la oferta en 7.300,09 euros/año (en número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**17.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 5003.95 Puntuación: 89.42

**NIF: B56098619 Aerium Proyectos y Consultoría S.L.:**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 5474.53 Puntuación: 61.3

**NIF: B78949799 DISINFOR,S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 4870.07 Puntuación: 97.43

**NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 6078.49 Puntuación: 25.19

**NIF: 43153955k Emilio de la Cuadra Menéndez:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 4827 Puntuación: 100

**NIF: B97100002 Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 4968.37 Puntuación: 91.55

**NIF: A78327350 INFOREIN,S.A.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 5400 Puntuación: 65.75

**NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 4928.9 Puntuación: 93.91

**NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 6033.13 Puntuación: 27.91

Existiendo un licitador admitido provisionalmente no puede constatarse la existencia de presunta baja desproporcionada en las ofertas realizadas, aspecto, por tanto, que deberá analizarse cuando se realice el acto de subsanación, con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

**19.- Propuesta adjudicación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:06 horas del día 16 de diciembre de 2022, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO  
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

## **ANEXO I**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

Expediente número 207SU/ 2022

**ANEXO II  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./Dña..PILAR.EXTREMIANA.RUIZ....., con DNI número.16551378A...en nombre (propio) o (de la empresa que representa).ADELFAS ENERGIA S.L. con CIF/NIF.B26500231..... y domicilio fiscal ..... en.CALAHORRA.calle. CTRA SAN ADRIAN .....número. S/N.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y DOUE, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del **contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada** (nº de expediente 207SU/2022), se compromete a su ejecución con arreglo a las siguientes condiciones:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA																	
TARIFA		ENERGÍA CONSUMIDA kWh/año	PRECIO FIJO ENERGÍA € / Año	PRECIO VARIABLE P=[A(VxTTF')+B(WxGMAES²)] +C					P	TOTAL PRECIO VARIABLE €/kWh	PRECIO FIJO+ VARIABLE €	PRECIO POR EQUIPO ALQUILADO €	TOTAL ALQUILER EQUIPOS €	IMPUESTO HIDROCARBUROS €/kWh	PRECIO LICITACIÓN €	IVA (21 %)	TOTAL €
				A	B	C	W	V									
≤ 5 MWh/año	RL.1	515,00	40,68€	0	1	0.007189				0.119838	102.40€	6.96€	6.96€	0.00234€	110.56€	23.22€	133,78€
NÚMERO DE EQUIPOS	1					0.001	0.001	0.001		0.015649							
>5 y ≤ 15 MWh/año	RL.2	30.203,00	88.52€	0	1	0.007189				0.116979	3.798,68€	6.96€	20.88€	0.00234€	3.890,23€	816.95€	4.707,18€
NÚMERO DE EQUIPOS	3					0.001	0.001	0.001		0.012790							
>15 y ≤ 50 MWh/año	RL.3	16.152,00	207,96€	0	1	0.007189				0.114808	2.062,34€	58.20€	58.20€	0.00234€	2.158,33€	453.25€	2.611,58€
NÚMERO DE EQUIPOS	1					0.001	0.001	0.001		0.010619							
> 50 Y ≤ 300 MWh/año	RL.4	422.003,00	579.67€	0	1	0.007189				0.116406	51.442,36€	58.20€	232.80€	0.00234€	52.662,65€	11.059,16€	63.721,80€
NÚMERO DE EQUIPOS	4					0.001	0.001	0.001		0.012217							

SUMINISTRO: ABIERTO

63

Código seguro de verificación: <b>FRHGQSCQ99R604R22RF6</b>	
<p>La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granadadecontratacion.es/produccionsuministroverificacion">https://www.granadadecontratacion.es/produccionsuministroverificacion</a></p>	
Firmado por	SALMERON ROBLES RAMONA
Contiene la firma digital	
Fecha de firma:	2022-10-20 10:22:21
Fecha de firma:	2022-10-20 09:32:54 CET
Pág. 63 de 73	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-252e1411-c256a255-7af18ed9-9dcef43b-496206f0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 207SU / 2022

> 300 Y ≤ 1.500 MWh/año	RLTB.5	2.431.707,00	1.492,95€	0	1	0.007189 0.001	0.001	0.115450 0.011261	283.726,47€	230.76€	461.52€	0.00234€	289.878,19€ 60.874,42€	350.752,61€
NÚMERO DE EQUIPOS	2													
> 1.500 Y ≤ 5.000 MWh/año	RLTB.6	1.584.943,00	1.2460,10€	0	1	0.007189 0.001	0.001	0.108503 0.004314	184.431,17€	489.96€	489.96€	0.00234€	188.629,90€ 39.612,28€	228.242,13€
NÚMERO DE EQUIPOS	1													
<b>TOTAL</b>			4.485.523,00										537.329,86€ 112.839,27€ 650.169,13€	
<b>TTF<sup>1</sup></b> = Precio de referencia en el mercado internacional del producto DUTCH TTF GAS FUTURES, A 1 MES VISTA, publicado en THE ICE el primer día del mes anterior al mes de consumo, expresado en €/Mwh														
<b>GMAES<sup>2</sup></b> =Precio de referencia o precio de cierre con el título "LAST DAY PRICE", expresado el primer día del mes anterior al mes de consumo, en PVB EN LA ZONA ESPAÑOLA A 1 MES VISTA, publicado en MIBGAS, expresado en €/Mwh														

Código seguro de verificación: FRHGQ5CQ99R604R22RF6

Firmado por

SALVADOR ROBLES RAYOMA

JUEZA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
[https://www.granada.org/gabinett/produccion/simglej/verifica\\_simjroot](https://www.granada.org/gabinett/produccion/simglej/verifica_simjroot)

Concierne 1 firma

digital

SUMINISTRO: ABIERTO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 207SU/ 2022

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA.-

SUMINISTRO: ABIERTO

65

Código seguro de verificación: <b>FRHQ5CQ99R604R22RF6</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>
Firmado por	SALMERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 28-10-2022 10:22:21
Contiene 1 firma digital		
		 Pag. 65 de 73



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

## **ANEXO II**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 207SU/ 2022

ANEXO II  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña Javier Ferrer Gómez , con DNI número 29.045.462-G en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ENDESA ENERGÍA, S.A.U con CIF/NIF A81948077 y domicilio fiscal encalle RIBERA DEL LOIRA, número 60, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y DOUE, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del **contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada** (nº de expediente **207SU/2022**), se compromete a su ejecución con arreglo a las siguientes condiciones:

TARIFA		ENERGÍA CONSUMIDA kWh/año	PRECIO FIJO ENERGÍA € / Año	PROPOSICIÓN ECONÓMICA					P	TOTAL PRECIO €/kWh	PRECIO FIJO+ VARIABLE €	PRECIO POR EQUIPO ALQUILER ALQUILADO €	TOTAL ALQUILER EQUIPOS €	IMPUESTO HI- DROCARBUROS €/kWh	PRECIO LI- CITACIÓN €	IVA 21%	TOTAL €
				A	B	C	W	V									
≤ 5 MWh/año	RL.1	515	40,68	1	0	0,17383	0	1	0,319688	164,64	205,32	-	-	0,00234	206,52	43,37	249,89
>5≤ 15 MWh/año	RL.2	30.203	40,52	1	0	0,17097	0	1	0,316829	9.569,17	9.609,70	-	-	0,00234	9.680,37	2.032,88	11.713,25

Endesa Energía SAU – CIF A81948077 – C/ Ribera del Loira 60, 28042 - Madrid

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-151fed4a-b4057f3d-c8e2381f-71d817be-d3301bec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



>15≤ 50 MWh/año	RL.3	16.152	207,96	1	0	0,1688	0	1	0,314659	5.082,37	5.290,33	-	-	0,00234	5.328,12	1.118,91	6.447,03
NÚMERO DE EQUIPOS																	
>50≤ 300 MWh/año	RL.4	422.003	579,67	1	0	0,1704	0	1	0,316256	133.460,81	134.040,48	-	-	0,00234	135.027,97	28.355,87	163.383,84
NÚMERO DE EQUIPOS																	
>300≤1.500 MWh/año	RL.5	2.431.707	1.492,94	1	0	0,16944	0	1	0,315301	766.718,68	768.211,62	-	-	0,00234	773.901,81	162.519,38	936.421,20
NÚMERO DE EQUIPOS																	
>1.500≤ 5000 MWh/año	RL.6	1.584.943	12.460,09	1	0	0,16249	0	1	0,308354	488.722,88	501.182,97	-	-	0,00234	504.891,74	106.027,27	610.919,00
NÚMERO DE EQUIPOS																	
TOTAL		4.485.523														1.729.134,22	

TTF1= Precio de referencia en el mercado internacional del producto DUTCH TTF GAS FUTURES, A 1 MES VISTA, publicado en THE ICE el primer dia del mes anterior al mes de consumo, expresado en €/Mwh.

GMAES2=Precio de referencia o precio de cierre con el título “LAST DAY PRICE”, expresado el primer dia de mes anterior al mes de consumo, en PVB EN ZONA ESPAÑOLA A 1 MES VISTA, publicado en MIBGAS, expresado en €/Mwh.



**Los importes de los alquileres de los equipos de medida serán los que reglamentariamente facture la empresa distribuidora según Ley vigente.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador

D. Javier Ferrer Gómez



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Fecha y hora de celebración

23 de diciembre de 2022 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Aula de Formación de prevención del Complejo Administrativo “Los Mondragones”, Edificio C, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas número 9 (18014, Granada)

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra.

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

ASISTENTES PRESENCIALES

Don Ignacio M. Torres Fernández  
Don Fernando Guardiola Castellón  
Doña Milagros Jiménez Sánchez  
Don Arcadio Javier Gómez Bustos  
Don Antonio Luís Avilés Ruiz  
Don Manuel Izquierdo Palma  
Don Luis Jérez Medina, quien se incorpora a las 09:10 iniciado el punto segundo del orden del día

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m77b255ae2b6c1d547219c2fe02732379>

Número de la reunión (código de acceso): 2381 782 8175

Contraseña de la reunión: EnaJenaxS22

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Código seguro de verificación: **8555R6DQ51QH06QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de ROBLES MARTIN HERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 09-01-2023 22:39:31  
Firmado por SALMERON ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 09-01-2023 17:25:11

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 1 de 6





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**Orden del día**

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior realizada en modalidad pública

SEGUNDO.- Dación de cuenta de errores formulados en las proposiciones de los licitadores que a continuación se relacionan. Acuerdo/s a adoptar.

LICITADORES AFECTADOS:

- Arcadio Javier Gómez Bustos
- Antonio Luis Avilés Ruiz
- M<sup>a</sup> Milagros Jiménez Sánchez
- Ignacio M. Torres Fernández
- Luis Antonio Jérez Medina
- Fernando Guardiola Castellón
- Manuel Izquierdo Palma

TERCERO.- Propuesta de adjudicación de los lotes T-97 ARTILLERÍA, 2144 APACHE, T-39 ARTILLERÍA, T-34 ARTILLERÍA, 2093 APACHE, GT-103 ARTILLERÍA, T-32 SANTA ADELA, 1175 ARTILLERÍA, T-96 ARTILLERÍA afectados por los errores detectados.

CUARTO.- Resolución del error alegado por Don Manuel del Valle respecto a la plaza 1175 y propuesta de adjudicación de la plaza número 1175 Hípica.

**Se Expone**

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior realizada en modalidad pública**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión pública realizada en fecha 15 de diciembre de 2022, rectificando los siguientes errores materiales detectados:

1. En el acto de admisión de las ofertas,

**Donde dice:**

**LOTE T-97 ARTILLERÍA**

**Admitir** a:

Don Pedro David Hernández-Capalleja García  
Don Ignacio M. Torres Fernández  
Don Luis Antonio Jérez Medina

**Debe decir:**

**LOTE T-97 ARTILLERÍA**

**Admitir** a:

Don Javier Hernández-Capalleja García  
Don Ignacio M. Torres Fernández  
Don Luis Antonio Jérez Medina

Código seguro de verificación: **8555R6DQ51QH06QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
[https://www.granada.org/cgi-bin/producción/simcgi.exe/verifica.sim/root](https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root)

V<sup>a</sup> bueno de ROBLES MARTÍN HERCÉDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 09-01-2023 22:39:31  
Firmado por SALMERÓN ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN 09-01-2023 17:25:11

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 2 de 6





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Donde dice:

1333 HÍPICA

Debe decir:

1133 HÍPICA.

2. En la propuesta de adjudicación

Donde dice:

- 1001 APACHE: Dansol

Debe decir:

- 1001 APACHE: Javier Hernández-Capalleja García  
- 1281 HÍPICA: Empresa Dansol

**SEGUNDO.- Dación de cuenta de errores formulados en las proposiciones de los licitadores que a continuación se relacionan. Acuerdo/s a adoptar.**

Por la Sra. Presidenta se expone a los presentes que el pasado lunes, 18 de diciembre de 2022, se personó en las dependencias de la Dirección General de Contratación, Don Luis Jerez Medina a fin de conocer si había resultado propuesto como adjudicatario en alguno de los lotes a los que había concurrido. Consultada la documentación se le informó al Sr. Jerez Medina que había resultado propuesto como adjudicatario en los 4 lotes a los que había concurrido, manifestando el mismo su asombro ya que, según señaló, sólo había ofertado 2 euros más. Ante dicha afirmación se le advierte al Sr. Jerez que su oferta lo era por casi cuatrocientos euros más respecto al precio de licitación, manifestando éste que se trataba de un error y que presentaría un escrito en el que comunicaría el error existente.

Tras la visita del Sr. Jerez, y comentado el asunto con la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación, se decide revisar una por una todas las ofertas presentadas al procedimiento de licitación con la finalidad de detectar la existencia de errores en las mismas, en el sentido de no haber consignado correctamente el precio ofertado considerando la mejora al alza expresada, ambos aspectos conforme al modelo de proposición.

Toma la palabra la Sra. Secretaria indicando que revisadas las ofertas se considera que tienen errores las ofertas formuladas por los siguientes licitadores:

- Arcadio Javier Gómez Bustos
- Antonio Luis Avilés Ruiz
- M<sup>a</sup> Milagros Jiménez Sánchez
- Ignacio M. Torres Fernández
- Luis Antonio Jerez Medina
- Fernando Guardiola Castellón
- Manuel Izquierdo Palma

Código seguro de verificación: 8555R6DQ51QH06QJ8S80

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

V<sup>a</sup> bueno de ROBLES MARTIN HERCDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 09-01-2023 22:39:31  
Firmado por SALMERON ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 09-01-2023 17:25:11

Contiene 2 firmas digitales



Pag. 3 de 6





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

En estas ofertas el precio ofertado consignado coincide con el precio de licitación, el IVA expresado coincide con el que corresponde al precio de licitación, y también la suma de ambos conceptos, sin que exista una correspondencia con el importe que supone una mejora sobre el tipo de licitación, que también se expresa. Es decir -continúa- cuando en dichas ofertas se señala que “se compromete a la adquisición [...] de la plaza de aparcamiento/trastero/local [...] por el precio de X €” no se ha expresado el importe ofertado en dicho precio. El artículo 84 -prosigue- del Reglamento de la Ley de Contratos, ante la posible existencia de errores en las ofertas, establece el siguiente criterio:

*«Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición»*

En el caso de las ofertas que hemos señalado es claro que existe un error en el precio consignado, pero no parece existir dicho error en la cuantificación del importe de la “mejora sobre el tipo de licitación”, motivo por el que la Mesa de Contratación considera que, sin alterar el contenido de la proposición de las ofertas, resulta viable determinar cuál es el precio realmente ofertado atendiendo a la cuantificación de la mejora expresada en euros, y ese es el criterio que tanto la Presidencia como la Secretaría de la Mesa de Contratación proponen a la misma y les exponen.

Pide la palabra el Sr. Guardiola Castellón, al cual se le concede. Expone el mismo que la cumplimentación del modelo de proposición quizás se ha realizado por no estar los presentes habituados al lenguaje expresado en el mismo, habiendo sido no obstante asesorados por urbanismo. Indica que – al menos en su caso- cuando ha cuantificado el importe de la mejora ofertada lo ha hecho incluyendo el IVA que le corresponde a dicha mejora por lo que no puede entenderse que el importe consignado como mejora es el incremento que se oferta respecto al precio de licitación del bien. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Gámez Bustos, el Sr. Torres, y en general casi todos/as los asistentes.

Ante la citada manifestación expone la Sra. Secretaria que no resulta procedente admitir las ofertas en la consideración de que el importe consignado como mejora es, en realidad, la oferta que se formula sobre el precio de licitación ya que realizar interpretaciones sobre la mejora, en este caso considerando el criterio que parece haber guiado a los presentes al expresar su mejora, supone alterar su sentido dado que el importe de “mejora” consignado no es tal.

Visto lo acontecido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proceder a analizar una a una las ofertas que contienen los errores para determinar si atendiendo únicamente al importe consignado como mejora resulta posible su admisión o, en caso contrario, procede su rechazo. Realizado el análisis delante de los presentes resultan admisibles las proposiciones formuladas por Doña M<sup>a</sup> Milagros Jiménez Sánchez y Don Manuel Izquierdo Palma en el sentido de que en ambas se consigna el importe íntegro, sin impuestos, de la mejora ofertada y, por consiguiente, es posible determinar el precio ofertado; no resultan, sin embargo, admisibles las proposiciones formuladas por los Sres. Avilés Ruiz, Jerez Medina, Torres Fernández, Gámez Bustos y Guardiola Castellón.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Código seguro de verificación: <b>8555R6DQ51QH06QJ8S80</b>	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/producción/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/producción/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>
V <sup>a</sup> bueno de Firmado por	ROBLES MARTIN HERCDES SALMERON ROBLES RAMONA
Contiene 2 firmas digitales	 



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

a) **Rechazar las siguientes proposiciones:**

- a. La formulada por Don Antonio Avilés Ruiz al Lote GT-103 del Edificio de Artillería
- b. La formulada por Don Luis Antonio Jerez Medina al Lote T-97 del Edificio de Artillería
- c. La formulada por Don Luis Antonio Jerez Medina al Lote T-34 del Edificio de Artillería
- d. La formulada por Don Luis Antonio Jerez Medina al Lote T-96 del Edificio de Artillería
- e. La formulada por Don Luis Antonio Jerez Medina al Lote T-32 del Santa Adela SA-3 y SA-4
- f. La formulada por Don Ignacio M. Torres Fernández al Lote T-39 del Edificio de Artillería
- g. La formulada por Don Ignacio M. Torres Fernández al Lote T-96 del Edificio de Artillería
- h. La formulada por Don Ignacio M. Torres Fernández al Lote T-97 del Edificio de Artillería
- i. La formulada por Don Ignacio M. Torres Fernández al Lote T-34 del Edificio de Artillería
- j. La formulada por Don Arcadio Javier Gámez Bustos al Lote 2039 del Edificio Apache
- k. La formulada por Don Fernando Guardiola Castellón al 2144 del Edificio Apache

b) **Admitir las siguientes proposiciones:**

- a. La formulada por Don Manuel Izquierdo Palma, concurriendo al Lote Finca núm. 1175, de la Hípica, ofertándose un precio de 13.750,62 €, IVA excluido
- b. La formulada por Doña M<sup>a</sup> Milagros Jiménez Sánchez, concurriendo al Lote T-34 del Edificio de Artillería, ofertándose un precio de 3.200,00 €, IVA excluido

**TERCERO.- Propuesta de adjudicación de los lotes T-97 ARTILLERÍA, 2144 APACHE, T-39 ARTILLERÍA, T-34 ARTILLERÍA, 2093 APACHE, GT-103 ARTILLERÍA, T-32 SANTA ADELA, , T-96 ARTILLERÍA afectados por los errores detectados. CUARTO.- Resolución del error alegado por Don Manuel del Valle respecto a la plaza 1175 y propuesta de adjudicación de la plaza número 1175 Hípica.**

La Mesa de Contratación acuerda abordar ambos puntos del orden del día conjuntamente. Respecto al Lote 1175 de la Hípica en el que el Sr. Manuel López del Valle en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2022 afirmó ser propietario de la misma, expone la Presidenta a los miembros de la Mesa de Contratación y a los presentes que se ha comprobado en Urbanismo si la afirmación realizada era correcta, constando documentación que verifica que la plaza 1175 de la Hípica es propiedad del Ayuntamiento de Granada y no del Sr. López del Valle. Puede procederse, en consecuencia a formular propuesta de adjudicación de la misma.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del **Lote 1175 de la Hípica a Don Manuel Izquierdo Palma, por un precio de 13.750,62 € (IVA excluido), del Lote T-34 del Edificio de Artillería a Doña Milagros Jiménez Sánchez, por un precio de 3.200,00 € (IVA excluido), del Lote T-96 del Edificio Artillería a Don Pedro David Hernández-Capalleja García por un precio de 2.500,00 € (IVA excluido), y del Lote T-97 del Edificio Artillería a Don Javier Hernández-Capalleja García por un precio de 2.600,00 € (IVA excluido) y ratificar las propuestas de adjudicación formuladas** en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, siendo las siguientes:

- **P-25 SA2 SANTA ADELA, a Don Bernardino Puga Bonilla, por un precio de 10.348,00 € (IVA excluido)**
- **1333 HÍPICA, a Don Bernardino Puga Bonilla, por un precio de 13.808,00 € (IVA excluido)**
- **1274 HÍPICA, a Don Manuel López del Valle, por un precio de 14.057,85 € (IVA excluido)**
- **GT-86 ARTILLERÍA, a Don Alejandro Velázquez de Castro Muñoz, por un precio de 18.761,00 € (IVA excluido)**

Código seguro de verificación: **8555R6DQ51QH06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

V<sup>a</sup> bueno de  
Firmado por

ROBLES MARTÍN HERCÉDES  
SALMERÓN ROBLES RAMONA

/DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 09-01-2023 22:39:31  
/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN 09-01-2023 17:25:11

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 5 de 6





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

- GT-85 ARTILLERÍA, a M<sup>a</sup> Carmen Castilla García, por un precio de 18.761,00 € (IVA excluido)
- 1001 APACHE, a Javier Hernández-Capalleja García, por un precio de 13.578,51 € (IVA excluido)
- 1281 HÍPICA, a Dansom, por un precio de 13.800,00 € (IVA excluido)
- 1221 HÍPICA, a Risel del Sol, por un precio de 13.800,00 € (IVA excluido)
- 1144 HÍPICA, a Doña Alba María Mesa Fernández, por un precio de 13.810,00 € (IVA excluido)
- G-89 ARTILLERÍA, a Don José Antonio Carmona Fresneda y Doña M<sup>a</sup> del Mar Molina Cabrera, por un precio de 14.583,73 €
- 3073 HÍPICA, a Doña Alicia de la Cinta Saiz Forero, por un precio de 12.390,65 € (IVA excluido)
- 3072 HÍPICA, a Doña Alicia de la Cinta Saiz Forero, por un precio de 12.390,65 € (IVA excluido)
- 1209 HÍPICA, a Doña M<sup>a</sup> Araceli García Estévez, por un precio de 13.864,62 € (IVA excluido)
- GT-100 ARTILLERÍA, a Don Francisco de Paula García del Pozo, por un precio de 18.441,11 € (IVA excluido)
- 1266 HÍPICA, a Don Manuel García Moreno, por un precio de 13.738,62 € (IVA excluido)

La Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerda proponer declarar desiertos todos los restantes lotes respecto de los cuales no se ha formulado propuesta de adjudicación en el presente procedimiento de licitación**, por no haber concurrido licitadores a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día 23 de diciembre de 2022, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO  
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín

Código seguro de verificación: 8555R6DQ51QH06QJ8S80

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

V<sup>a</sup> bueno de ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 09-01-2023 22:39:31  
Firmado por SALMERON ROBLES RAMONA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 09-01-2023 17:25:11

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 6 de 6





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022  
SESIÓN 51/2022

**Fecha y hora de celebración**  
23 de diciembre de 2022 a las 11:00:00

**Lugar de celebración**  
Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

**SECRETARIA**

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

**VOCALES**

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:  
<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=me691c8618eed4e9287d86d9672e56f3b>  
Número de la reunión (código de acceso): 2383 120 6688  
Contraseña de la reunión: NochewueNa

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 50/2022
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR
- 4.- Propuesta adjudicación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-b7620eeb-e025afbc-c9c4a992-fc4c95d2-a6c69faa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- 5.- Subsanación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 8.- Propuesta adjudicación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada
- 9.- Subsanación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 11.- Propuesta adjudicación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada
- 12.- Subsanación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE
- 13.- Propuesta adjudicación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE
- 14.- Apertura y calificación administrativa: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada
- 15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada
- 17.- Propuesta adjudicación: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada
- 18.- Apertura y calificación administrativa: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 21.- Propuesta adjudicación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada
- 23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada
- 24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada
- 25.- Propuesta adjudicación: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Se Expone

**1.- Aprobación del acta de la sesión número 50/2022**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 50/2022.

**2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B19580810 1 MOLAR PRODUCCIONES SLU Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2022 a las 18:25:34

NIF: B18425074 Prodisa Televisión S.L. Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2022 a las 16:04:35

NIF: B80029895 TOWER BRIDGE S.L. Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2022 a las 18:49:06

NIF: B40604928 TUATEAM SL Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2022 a las 17:49:03

NIF: B40604928 TUATEAM SL Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2022 a las 18:37:07

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B19580810 1 MOLAR PRODUCCIONES SLU

NIF: B18425074 Prodisa Televisión S.L.

NIF: B80029895 TOWER BRIDGE S.L.

**Excluir** la oferta presentada por NIF: B40604928 TUATEAM SL, con fecha de presentación: 22 de diciembre de 2022 a las 18:37:07, por haber sido presentada fuera del plazo habilitado para ello.

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora**, que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: B40604928 TUATEAM SL**, oferta presentada el 22 de diciembre de 2022 a las 17:49:03. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: El Anexo II no se presenta de manera completa, esto es, falta la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos de participación. Por tanto, deberá aportarse completo, sin modificarse, no obstante, la oferta realizada ni poder añadir documentación acreditativa de la oferta que debía haber acompañado inicialmente la misma.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
TUATEAM SL	B40604928	Admisión / Exclusión	23-12-2022 12:00

La oferta presentada por las licitadoras que han concurrido y no han sido excluidas es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**NIF: B19580810 1 MOLAR PRODUCCIONES SLU**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**«1. Por un precio de 30.250 € (treinta mil doscientos cincuenta euros)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 33.057,85 €) de 2.807,85 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 6.352,50 € (seis mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro), totalizándose la oferta en 36.602,50 € (treinta y seis mil seiscientos dos euros con cincuenta céntimos de euro)

**2. Eventos** en cuya organización ha participado el personal de la empresa que se adscriba a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas:

- GASTROROCK 2022
- FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2020 Y SEMANA DE LOS LIBROS 2020
- PREMIOS PRESTIGIO 2018
- FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2018
- FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2017
- PREMIOS PRESTIGIO 2017
- FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2019
- ETC...»

El archivo se acompaña de facturas.

**NIF: B18425074 Prodisa Televisión S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 27.100,00€ (VEINTE Y SIETE MIL CIEN EUROS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 33.057,85 €) de 5.957,85€ (cinco mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro), al que corresponde por IVA la cuantía de 5.691€, totalizándose la oferta en 32.791,00 € ( treinta y dos mil setecientos noventa y un euros)

**2. Eventos** en cuya organización ha participado el personal de la empresa que se adscriba a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: 4»

El archivo se acompaña de facturas.

**NIF: B80029895 TOWER BRIDGE S.L.**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**1. Por un precio de 31.000,00 € TREINTA Y UN MIL EUROS**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 33.057,85 €) de 2.057,85 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 6.510,00 €, totalizándose la oferta en 37.510,00 €.

**2. Eventos** en cuya organización ha participado el personal de la empresa que se adscriba a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: 5»

**NIF B40604928 TUATEAM SL**

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 19.586,77 €**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 33.057,85 €) de 5.206,61 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.264,46 €, totalizándose la oferta en 24.793,38 €.

**2. Eventos** en cuya organización ha participado el personal de la empresa que se adscriba a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas:»

La mesa de contratación acuerda remitir las ofertas admitidas (definitiva y provisionalmente) y la documentación anexa que, en su caso, las acompaña a los servicios técnicos a fin de que procedan a su valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Existiendo una licitadora admitida provisionalmente y habiéndose acordado la remisión de las ofertas realizadas a los servicios técnicos la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**4.- Propuesta adjudicación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Existiendo una licitadora admitida provisionalmente y habiéndose acordado la remisión de las ofertas realizadas a los servicios técnicos la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**5.- Subsanación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Tras el comienzo del acto se constata que la licitadora admitida provisionalmente **no ha subsanado** en el plazo concedido para ello razón por la que la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, **EXCLUIR a NIF: B67952796 GOLD CONSULTING BCN, S.L**, por no haber cumplimentado correctamente las declaraciones relativas a los motivos de exclusión en el DEUC ni haber acreditado la representación de Miguel Ángel Goicoechea, persona que realiza las declaraciones contenidas en la documentación acreditativa del archivo electrónico 1.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: B83876789 Abaco Ingeniería y Seguridad SLU.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 3.719 €/año (TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 4.958,68 €/año) de 1.239,68 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 780,99 €/año, (en número), totalizándose la oferta en 4.499,99 €/año (en número)

**2.  Sistema de monitorización** (marcar, únicamente, en el caso de que oferte), con las características indicadas en el apartado 20 del Anexo I del presente pliego.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**NIF: B33947508 TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL.** La oferta presentada es la siguiente

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 3.471,08 €/año (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CENTIMOS)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 4.958,68 €/año) de 1.487,60 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 728,92 €/año, (en número), totalizándose la oferta en 4.200,00 €/año (en número)

**2.  Sistema de monitorización** (marcar, únicamente, en el caso de que oferte), con las características indicadas en el apartado 20 del Anexo I del presente pliego.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B83876789 Abaco Ingeniería y Seguridad SLU:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 3719 Puntuación: 58.33



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

- Sistema de monitorización. Puntuación: 30

**NIF: B33947508 TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 3471.08 Puntuación: 70
- Sistema de monitorización. Puntuación: 30

**8.- Propuesta adjudicación: 205/2022 - Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B33947508 TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B83876789 Abaco Ingeniería y Seguridad SLU

Total criterios CAF: 88.33

Total puntuación: 88.33

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios de mantenimiento y actualización de las Plataformas Moodle y el servidor Big Blue Button del Ayuntamiento de Granada** a la mercantil **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL**, con CIF **B33947508**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 3.471,08 €/año (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CENTIMOS)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 4.958,68 €/año) de 1.487,60 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 728,92 €/año, (en número), totalizándose la oferta en 4.200,00 €/año (en número)

**2.  Sistema de monitorización** (marcar, únicamente, en el caso de que oferte), con las características indicadas en el apartado 20 del Anexo I del presente pliego.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**9.- Subsanación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

NIF: B85846319 Libnova S.L.

**10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

Por el Director Técnico de Infraestructuras y Comunicaciones se ha emitido, en fecha 21 de diciembre de 2022, informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo su tenor parcial el siguiente:

«En relación con el escrito de la Dirección General de Contratación por el que se remite la documentación correspondiente al ARCHIVO ELECTRÓNICO 2, criterios evaluables mediante FÓRMULAS, correspondiente al expediente 133/2022, así como la FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, a fin de que emitan informe de valoración conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y se pronuncie sobre si los productos ofertados cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se informa:

- Cumplimiento de requisitos técnicos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas:
  - o Tipo de Sensor de la cámara: Se solicita sensor tipo CCD.
    - **CIBERGRAF**: El modelo ofertado tiene un sensor CMOS cuando se solicita un sensor tipo CCD. Incumple.
    - **LIBNOVA S.L.**: No se indica el modelo ofertado. En la ficha técnica suministrada se indican dos modelos. Ambos ofrecen un sensor tipo CCD. (Cámara EAGLE y E-XTRA). Incumple
    - **RICOTH**: Oferta un Sensor tipo CCD.
  - o Velocidad de escaneo color: el sistema debe garantizar una alta velocidad de escaneo, inferior a 3 segundos en DIN A2 a 400 dpi e inferior a 6 segundos a 600 dpi.
    - **CIBERGRAF**: Indica 0,5 segundos de escaneo y 6 segundos en total independientemente del tamaño original. No indica resolución de escaneado. Incumple.
    - **LIBNOVA S.L.**: Tiempo de escaneado en color: < 4 s a 400 ppp. No Cumple
    - **RICOTH**: Escaneando con la máxima profundidad de color el tiempo de escaneo DIN A1 a 600 dpi igual a 4.1 s. Cumple.
  - o Capacidad mínima de captura del sensor digital con una profundidad de color de 48 bits permitiendo capturas a color a 24 bits RGB:
    - **CIBERGRAF**: No cumple la profundidad de color exigida. Tiene 42 bits frente a los 48 exigidos. Si permite la captura de 24 bits en color. Incumple
    - **LIBNOVA S.L.**: No se indica el modelo ofertado. En la ficha técnica suministrada se indican dos modelos. Ambos indican que tienen una entrada de color, escala de grises, blanco y negro de 36 bits con una salida de 24 bits. Incumple
    - **RICOTH**: Color de 48 bits, escala de grises de 16 bits con una salida de 24 bits. Cumple.
  - o Monitor fijado en columna, con tamaño mínimo de 27 pulgadas y kit de montaje.
    - **CIBERGRAF**: Oferta un monitor de 23,8".Incumple



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

- LIBNOVA S.L:** El modelo ofertado no indica que tenga monitor. Incumple
- RICOTH:** Oferta un monitor de vista previa 4K de 27 pulgadas: Cumple.

- o El sistema debe permitir un grosor mínimo de libros de hasta 200 mm.
  - CIBERGRAF:** Permite Hasta 15 cm de espesor (con vidrio), hasta 30 cm (sin vidrio). Cumple.
  - LIBNOVA S.L:** Permite Hasta 20 cm de espesor. Cumple.
  - RICOTH:** Permite Hasta 20 cm con vidrio y 25 sin vidrio. Cumple.
- o Con báscula, balancín o porta libros compensador de ángulos, que utilice sistema mecánico o electrónico.
  - CIBERGRAF:** No compensa ángulos: No cumple.
  - LIBNOVA S.L:** No compensa ángulos: No cumple.
  - RICOTH:** Portalibros compensador de ángulos. Cumple
- o Área de trabajo ajustable: incluirá la base que se podrá ajustar en plano y en V , que constará de dos bandejas basculantes y desplazables totalmente independientes que se puedan adaptar a diferentes necesidades como fragilidad y ángulos de apertura limitado.
  - CIBERGRAF:** Soporte para libros automatizado en forma de V .Cumple.
  - LIBNOVA S.L.** No se indica. No cumple.
  - RICOTH:** Escaneo en forma de V. Cumple.
- o Permitirá el desplazamiento o variación del ángulo de luz incidente del dispositivo lumínico de la máquina, para evitar sombras y reflejos.
  - CIBERGRAF:** Soporte para libros automatizado en forma de V .Cumple.
  - LIBNOVA S.L.** No se indica. No cumple.
  - RICOTH:** Se cumple.
- o Cumplirá con la certificación FADGI , Metamorfoze Light, ISO 19264-1
  - CIBERGRAF:** No se indica. No Cumple.
  - LIBNOVA S.L.** No se indica. No cumple.
  - RICOTH:** Se indica. Cumple.
- o Formatos permitidos: TIFF, JPEG, JPEG2000, BMP, PNG, PDF, PDF/A, PDF multipágina, TIFF multipágina, TIFF G4 .
  - CIBERGRAF:** Cumple.
  - LIBNOVA S.L.** No permite TIFF, PNG, , TIFF multipágina, TIFF G4 . No cumple.
  - RICOTH:** Cumple.

La única licitadora que cumple todos los requisitos técnicos es RICOTH.

Las licitadoras CIBERGRAF y LIBNOVA S.L quedan excluidas por no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas».

Considerando el informe técnico reproducido parcialmente la mesa de contratación acuerda:

**Valorar** la oferta presentada por **NIF: B82080177 Ricoh España,SLU:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 41220.4 Puntuación: 60
- Mejora de las prestaciones técnicas. Valor aportado por la mesa: Puntuación: 40



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**EXCLUIR** a los siguientes licitadores:

**NIF: B81094807 CIBERGRAF, S.L.U** Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: Conforme al informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2022 el escáner ofertado no cumple los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**NIF: B85846319 Libnova S.L.** Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: Conforme al informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2022 el escáner ofertado no cumple los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**11.- Propuesta adjudicación: 133/2022 - Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B82080177 Ricoh España,SLU

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de un escáner digital para el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada** a la mercantil **Ricoh España,SLU**, con CIF **B82080177**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en los siguientes términos:

**1. Por un precio de 41.220,40 € (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA),** lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (41.322,31 €) de 101,91 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.677,69€, (en número), totalizándose la oferta en 8.677,69€ (en número)

**2. Mejoras de las prestaciones técnicas:** (*marcar únicamente en el caso de que se oferte*)

- Grosor mínimo de libros superior a 220 mm
- Cristal de presión motorizado
- Posibilidad de funcionar autónomamente sin PC externo (al menos disponer internamente de un procesador i3 y 8gb de memoria RAM y pantalla táctil)
- Capacidad de captura de imagen superior a A1 sin software adicional

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

**El producto suministrado se ajustará al ofertado y documentado en su archivo electrónico único».**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**12.- Subsanación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:  
NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.

**13.- Propuesta adjudicación: 178/2022 - Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: 43153955k Emilio de la Cuadra Menéndez  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B78949799 DISINFOR,S.L.  
Total criterios CAF: 97.43  
Total puntuación: 97.43

Orden: 3 NIF: B29361896 Vasco Informatica S.L  
Total criterios CAF: 93.91  
Total puntuación: 93.91

Orden: 4 NIF: B97100002 Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L.  
Total criterios CAF: 91.55  
Total puntuación: 91.55

Orden: 5 NIF: B41975608 ADV Informatica, S.L.  
Total criterios CAF: 89.42  
Total puntuación: 89.42

Orden: 6 NIF: A78327350 INFOREIN,S.A.  
Total criterios CAF: 65.75  
Total puntuación: 65.75

Orden: 7 NIF: B56098619 Aerium Proyectos y Consultoría S.L.  
Total criterios CAF: 61.3  
Total puntuación: 61.3

Orden: 8 NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.  
Total criterios CAF: 27.91  
Total puntuación: 27.91

Orden: 9 NIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Total criterios CAF: 25.19

Total puntuación: 25.19

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro relativo a la renovación y nuevas suscripciones de licencias ADOBE** a **Don Emilio de la Cuadra Menéndez**, con CIF **43153955k**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de cuatro mil ochocientos veintisiete, 4.827 euros/año**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 6.500 euros/año.), al que corresponde por IVA la cuantía mil trece euros con setenta y tres céntimos de 1.013,7 euros/año, totalizándose la oferta en cinco mil ochocientos cuarenta y un euros con un céntimo, 5.841,01 euros/año.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**14.- Apertura y calificación administrativa: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU Fecha de presentación: 16 de diciembre de 2022 a las 11:39:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU

**15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU.** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a su ejecución por los precios, que a continuación se indican y que en ningún caso podrán superar los establecidos como tipo de licitación

**1.- Por un precio de:**

- Cuota anual de servicio de cobertura de voz y datos de 8.730 € (ocho mil setecientos treinta euros** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

de 9.000 €) de 270 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.833,30€, (en número), totalizándose la oferta en 10.563,30 € (en número), lo que supone una baja de 3%.

- **Mantenimiento correctivo: 3% de baja a aplicar al cuadro de precios de materiales recogido en la cláusula 3.1 del PCAP** (tipo de licitación)
- **Mano de obra: 58,20€/hora (cincuenta y ocho euros con veinte céntimos)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 60 €/hora) de 1.80 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 12,22€/hora, (en número), totalizándose la oferta en 70,42€/hora (en número), lo que supone una baja de 3 %

**2.- Mejora en el tiempo de respuesta:**

**a) Para incidencia de prioridad máxima**

**Tiempo máximo de respuesta de 3 minutos** lo que supone una baja respecto al tiempo de licitación aprobado (8 horas / 480 minutos) de 477 minutos.

**b) Para incidencia de prioridad media**

**Tiempo máximo de respuesta de 10 minutos** lo que supone una baja respecto al tiempo de licitación aprobado (12 horas / 720 minutos) de 4310 minutos.

**c) Para incidencia de prioridad mínima**

**Tiempo máximo de respuesta de 10 minutos** lo que supone una baja respecto al tiempo de licitación aprobado (72 horas / 4.320 minutos) de 4310 minutos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

El archivo se acompaña de un documento en formato pdf denominado “memoria Técnica”. Ante la posibilidad de que lo expuesto en dicha “memoria” pudiera contradecir las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de misma denominación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda remitir el documento presentado al área gestora para verificación.

**16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU:**

- Mejora en el tiempo de respuesta. Puntuación: 50
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: Se oferta en todos los conceptos un 3% de descuento. Puntuación: 50 Motivo:

**17.- Propuesta adjudicación: 174/2022 - Contrato de servicios de cobertura de voz y datos de los equipos de comunicaciones TETRA y mantenimiento correctivo de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Habiéndose acordado la remisión de la memoria técnica al área gestora para su verificación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

**18.- Apertura y calificación administrativa: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP SL Fecha de presentación: 14 de diciembre de 2022 a las 10:52:15  
NIF: B41618125 VIAJES PUENTE SL Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 20:11:03

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

NIF: B41618125 VIAJES PUENTE SL

**Admitir provisionalmente a la siguiente licitadora**, que habrá de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

**NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP SL.** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La declaración realizada respecto a la tenencia de un plan de igualdad no resulta coherente con la declaración realizada respecto al número de trabajadores; si la empresa está cumplimiento el artículo 45 de la Ley orgánica de Igualdad, por el número de trabajadores declarados, cuenta necesariamente con plan de igualdad (la primera opción). De no ser así, no contar con Plan de igualdad supone que la empresa se encuentra en prohibición de contratar. Cualquier duda, por favor, contacte al correo [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
VB GLOBAL GROUP SL	B83782284	Admisión / Exclusión	23-12-2022 13:27

**19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

**20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

**21.- Propuesta adjudicación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Existiendo un licitador admitido provisionalmente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

**22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras se ha emitido, en fecha 16 de diciembre de 2022, informe de valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU:**

- Memoria técnica Puntuación: 20 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022

**NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.:**

- Memoria técnica Puntuación: 10 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022

**NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.):**

- Memoria técnica Puntuación: 6 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022

**NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU):**

- Memoria técnica Puntuación: 25 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022

**NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:**

- Memoria técnica Puntuación: 9 Motivo: Conforme al informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2022

**23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**1. Por un precio de 484.060,05 € - CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de 65.460,91 € - SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, al que corresponde por IVA la cuantía de 101.652,61 €, totalizándose la oferta en 585.712,66 €.

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Trinidad” de diseño municipal.
- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Troncocónica lisa” de diseño municipal
- .....Desplazamientos de puntos de luz (siendo el máximo admitido de 20)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

**NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES EUROS (466.378,43€)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS EUROS (83.142,52€), al que corresponde por IVA la cuantía de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE EUROS , (97.939,47€), totalizándose la oferta en QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN EUROS (564.317,91€),

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Trinidad” de diseño municipal.
- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Troncocónica lisa” de diseño municipal
- 20** Desplazamientos de puntos de luz (siendo el máximo admitido de 20).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

**NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**1. Por un precio de 529.520,96 € (Quinientos veintinueve mil quinientos veinte euros con noventa y seis céntimos),** lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de 20.000,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 111.199,40 €, totalizándose la oferta en 640.720,36 €

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Trinidad” de diseño municipal.
- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Troncocónica lisa” de diseño municipal
- 20** Desplazamientos de puntos de luz (siendo el máximo admitido de 20).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente»

**NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU).** La oferta presentada es la siguiente:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 466.032,96 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS),** lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de 83.488,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 97.866,92 €, totalizándose la oferta en 563.899,88 €.

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

**No se ofertan**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente»

**NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 522.045,00€ - QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS,** lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de 27.475,96€, al que corresponde por IVA la cuantía de 109.629,45€, totalizándose la oferta en 631.674,45€

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):

- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Trinidad” de diseño municipal.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- Diseño, desarrollo, fabricación y suministro de molde para columna artística tipo “Troncocónica lisa” de diseño municipal  
 20 Desplazamientos de puntos de luz (siendo el máximo admitido de 20).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente»

**24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 484060.05 Puntuación: 50.96
- Mejoras. Puntuación: 0

**NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 466378.43 Puntuación: 64.73
- Mejoras. Puntuación: 10

**NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.):**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 529520.96 Puntuación: 15.57
- Mejoras. Puntuación: 10

**NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU):**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 466032.96 Puntuación: 65
- Mejoras. Puntuación: 0

**NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 522045 Puntuación: 21.39
- Mejoras. Puntuación: 10

Por la Mesa de Contratación se comprueba que las ofertas admitidas no se encuentran en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**Expediente 171/2022**

Nombre del licitador	Oferta realizada	Número de licitadores	Media de las ofertas realizadas	90% de la oferta media	Resultado
ELECNOR	484.060,05	5	493.607,48 €	444.246,73 €	No es baja temeraria
URRUTIA	466.378,43				No es baja temeraria
ITECO	529.520,96				No es baja temeraria
SERVEO	466.032,96				No es baja temeraria
URBIA	522.045,00				No es baja temeraria



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**25.- Propuesta adjudicación: 171/2022 - Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SAU)

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF: 65

Total puntuación: 90

Orden: 2 NIF: B-04220000 Hnos. López Urrutia, S.L.

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 74.73

Total puntuación: 84.73

Orden: 3 NIF: A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

Total criterios CJV: 20

Total criterios CAF: 50.96

Total puntuación: 70.96

Orden: 4 NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

Total criterios CJV: 9

Total criterios CAF: 31.39

Total puntuación: 40.39

Orden: 5 NIF: B18676734 INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)

Total criterios CJV: 6

Total criterios CAF: 25.57

Total puntuación: 31.57

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de obras de sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en el ámbito del conjunto histórico de Granada** a la mercantil **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, con CIF **A80241789**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 466.032,96 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS),** lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de 549.520,96 €) de 83.488,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 97.866,92 €, totalizándose la oferta en 563.899,88 €.

**2. Mejoras** (cumplimentar y/o marcar únicamente en el caso de que se oferte):  
**No se ofertan**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

**Igualmente se compromete a la ejecución de las obras en los términos contemplados en su archivo electrónico 2.»**

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 13:56 horas del día 23 de diciembre de 2022, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO  
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022  
SESIÓN 52/2022

Fecha y hora de celebración

29 de diciembre de 2022 a las 09:15:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIO

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. con los siguientes datos de sesión:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m1f776294015801f0f2e563dd55ccbc2e>

Número de la reunión (código de acceso): 2361 064 3872

Contraseña de la reunión: vIEJaYnueVa

Preguntados los asistentes si se encuentran en territorio español por asentimiento aseveran que sí.

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión número 51/2022
- 2.- Subsanación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR
- 4.- Propuesta adjudicación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR
- 5.- Subsanación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-df16dca7-3db77a4b-feeaf187-a545374c-ae733f36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 8.- Propuesta adjudicación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada
- 10.- Propuesta adjudicación: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada
- 11.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE
- 12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE
- 13.- Propuesta adjudicación: 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE
- 14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones
- 15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones
- 16.- Propuesta adjudicación: 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones

**Se Expone**

**1.- Aprobación del acta de la sesión número 51/2022**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 51/2022.

**2.- Subsanación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora admitida provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:  
NIF: B40604928 TUATEAM SL



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido respecto al criterio precio, aceptándose la valoración que, respecto del criterio “participación en eventos similares” consta en el informe emitido por los servicios técnicos de Turismo en fecha 29 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se presentan a la licitación un total de 4 empresas que concurren al procedimiento con las siguientes ofertas económicas:

**TOWER BRIDGE S.L** con CIF B80029895 que presenta una proposición económica (IVA excluido) de **31.000,00 euros**.

**PRODISA TELEVISIÓN S.L** con CIF B18425074 que presenta una proposición económica (IVA excluido) de **27.100,00 euros**.

**TUATEAM S.L** con CIF B40604928 que presenta una proposición económica (IVA excluido) de **19.586,77 euros**.

**UNO MOLAR PRODUCCIONES SLU** con CIF B19580810 que presenta una proposición económica (IVA excluido) de **30.250,00 euros**.

Se ha procedido a valorar el criterio evaluable de forma automática recogido en el apartado 19, punto 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

*2. Participación en la organización de este tipo de eventos del personal que se adscriba a la ejecución del contrato, adicional a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.....hasta 30 puntos.*

*La puntuación se otorgará de la siguiente forma:*

- Por la participación en 1 evento: 0 puntos por ser el mínimo exigido en el PPT*
- Por la participación en 2 eventos: 10 puntos*
- Por la participación en 3 eventos: 20 puntos*
- Por la participación en 4 eventos: 30 puntos*

*Se entenderá por evento de este tipo aquel que reúna las siguientes características:*

- Que el evento haya tenido un aforo mínimo de 150 personas*
- Que se haya ofrecido un concierto de uno o dos grupos en la sala*
- Que se haya ofrecido degustación gastronómica en el mismo.*

*La participación deberá acreditarse documentalmente mediante factura del servicio ofrecido a la organización del mismo, no otorgándose puntuación alguna a aquellas ofertas que no cumplan con la citada exigencia. Mediante declaración jurada, las licitadoras señalarán los datos de la persona que los haya desarrollado.*

Tras el análisis de la documentación de las propuestas enviadas se detalla lo siguiente:

**TOWER BRIDGE S.L.....0 puntos.**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

La licitadora no presenta la documentación acreditativa relativa al cumplimiento de las características exigidas por lo que no procede otorgarle puntuación alguna.

**PRODISA TELEVISIÓN S.L.....0 puntos.**

La licitadora presenta mediante facturas documentación acreditativa de participación en diversos eventos pero de dicha documentación no es posible extraer el cumplimiento de las características exigidas. Asimismo no presenta declaración jurada que señale los datos de la persona que los haya desarrollado.

**TUATEAM S.L.....0 puntos.**

La licitadora no presenta la documentación acreditativa relativa al cumplimiento de las características exigidas por lo que no procede otorgarle puntuación alguna.

**UNO MOLAR PRODUCCIONES S.L.U.....0 puntos.**

La licitadora presenta mediante facturas documentación acreditativa de participación en diversos eventos, entre otros su participación en el evento Gastrorock de la edición 2022. Sin embargo, de la documentación aportada no es posible extraer el cumplimiento de las características exigidas en otros eventos de similares características. Asimismo no presenta declaración jurada que señale los datos de la persona que los haya desarrollado».

La puntuación obtenida es la siguiente:

**NIF: B19580810 1 MOLAR PRODUCCIONES SLU:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 30250 Puntuación: 14.59
- Participación en la organización de este tipo de eventos del personal que se adscriba a la ejecución del contrato, adicional a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Puntuación: 0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 29 de diciembre de 2022

**NIF: B18425074 Prodisa Televisión S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 27100 Puntuación: 30.96
- Participación en la organización de este tipo de eventos del personal que se adscriba a la ejecución del contrato, adicional a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Puntuación: 0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 29 de diciembre de 2022

**NIF: B80029895 TOWER BRIDGE S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 31000 Puntuación: 10.69
- Participación en la organización de este tipo de eventos del personal que se adscriba a la ejecución del contrato, adicional a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Puntuación: 0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 29 de diciembre de 2022

**NIF: B40604928 TUATEAM SL:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 19586.77 Puntuación: 70
- Participación en la organización de este tipo de eventos del personal que se adscriba a la ejecución del contrato, adicional a la mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Puntuación: 0 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 29 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Por la Mesa de Contratación se comprueba que si las ofertas admitidas se encuentran en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la oferta presentada por TUATEAM se encuentra en dicho supuesto:

Contrato:		EXPEDIENTE 103/2022			
Precio Base de Licitación:		33.057,85			
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
PRODISA TELEVISION SL	27.100,00	5.957,85	18,0225%	Se incluye	No es Baja Temeraria
UNO MOLAR PRODUCCIONES	30.250,00	2.807,85	8,4937%	No se incluye	No es Baja Temeraria
TORREW BRIDGE	31.000,00	2.057,85	6,2250%	No se incluye	No es Baja Temeraria
TUATEAM	19.586,77	13.471,08	40,7500%	Se incluye	Es Baja Temeraria
		33.057,85	100,0000%		
		33.057,85	100,0000%		

Medias calculadas	26.984,19	15.068,39	29,39%	23.343,39	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)		36,45%	21.009,05		

Ha de indicarse en este punto, expone la Sra. Presidencia, que considerando la fecha de celebración del Gastrorock (comienza el 16 de enero de 2023), los servicios jurídicos de la Dirección General de Contratación se pusieron en contacto con la empresa TUATEAM a fin de conocer en primer lugar su intención o no de subsanar su admisión, manifestando la empresa el motivo por el que intentaron presentar una segunda oferta que no fue, no obstante, presentada dentro del plazo habilitado. Se expone por la empresa que la oferta formulada en la primera oferta presentada fue posteriormente elevada en su cuantía en la segunda y que, no obstante, subsanarán la documentación administrativa y en la justificación que se les requerirá expondrá las circunstancias acontecidas. Se ha apreciado por tanto una actitud responsable en la licitadora respecto al compromiso que supone la presentación de la oferta en una licitación pública y honesta respecto a su oferta formulada, debiendo indicarse además que la misma ha indicado que responderá al requerimiento de justificación de su oferta a la mayor brevedad en orden a no “entorpecer” el procedimiento y facilitar la correcta ejecución del contrato por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Así, la Mesa acuerda requerir a la mercantil TUATEAM la justificación de la oferta incursa, presuntamente, en baja desproporcionada, ordenando a los servicios administrativos la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aplazando la celebración del acto de propuesta de adjudicación al final de la sesión a fin de verificar si existe pronta respuesta por parte de la mercantil:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
TUATEAM SL	B40604928	Otras Comunicaciones	29-12-2022 09:55



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**4.- Propuesta adjudicación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Como se ha indicado la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de los presentes, acuerda posponer este acto al final de la sesión.

**5.- Subsanación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP SL

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

**NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP SL.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos en las siguientes condiciones:

1. Descuento sobre la facturación de los servicios objeto del contrato: **2,5%**.
2. Cargos por emisión de billetes (a indicar en valor numérico, no pudiendo superar el tipo de licitación aprobado)

TIPO DE BILLETE	Precio unitario máximo de referencia sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA
Cargo por emisión vuelo en Europa y medias distancias	40€	0 €	0 €
Cargo por emisión vuelo nacional	20 €	0 €	0 €
Cargo por emisión resto vuelos	70 €	0 €	0 €
*Cargo por emisión de billetes de tren.	4 €	0 €	0 €

\* (El cargo por emisión de billete de tren se aplicará por trayecto; esto es, un mismo viaje que lleve aparejado una ida al lugar de destino y una vuelta al lugar de origen se considerarán 2 billetes).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

**NIF: B41618125 VIAJES PUENTE SL.** La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos en las siguientes condiciones:

1. **Descuento sobre la facturación** de los servicios objeto del contrato: **0,5%**.
2. **Cargos por emisión de billetes** (a indicar en valor numérico, no pudiendo superar el tipo de licitación aprobado)

<b>TIPO DE BILLETE</b>	<b>Precio unitario máximo de referencia sin IVA</b>	<b>Precio unitario ofertado sin IVA</b>	<b>Precio unitario ofertado con IVA</b>
Cargo por emisión vuelo en Europa y medias distancias	40€	0 €	0 €
Cargo por emisión vuelo nacional	20 €	0 €	0 €
Cargo por emisión resto vuelos	70 €	0 €	0 €
*Cargo por emisión de billetes de tren.	4 €	2 €	2,42 €

\* (El cargo por emisión de billete de tren se aplicará por trayecto; esto es, un mismo viaje que lleve aparejado una ida al lugar de destino y una vuelta al lugar de origen se considerarán 2 billetes).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

**7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B83782284 VB GLOBAL GROUP SL:**

- Cargo por emisión de billete. Puntuación: 40
- Porcentaje de descuento sobre la facturación. Valor aportado por la mesa: 2.5% Puntuación: 60

**NIF: B41618125 VIAJES PUENTE SL:**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

- Cargo por emisión de billete. Puntuación: 33
- Porcentaje de descuento sobre la facturación. Valor aportado por la mesa: 0.5% Puntuación: 12

Por la Mesa de Contratación se comprueba que si las ofertas admitidas se encuentran en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en este orden el criterio para la consideración de una oferta en supuesto de baja desproporcionada se diferencia en el Pliego tanto en el criterio descuento como en el criterio precios unitarios. Debe realizarse, por tanto, una doble comparación:

Respecto al criterio descuento:

Contrato:	157/2022			
Precio Base de Licitación:	50.638,00			
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
VB GLOBAL VIAJES PUENTE	49.372,05 50.384,81	1.265,95 253,19	2,50% 0,50%	No es Baja Temeraria No es Baja Temeraria

Respecto al criterio precios unitarios:

Contrato:	157/2022			
Precio Base de Licitación:	134,00			
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
VB GLOBAL VIAJES PUENTE	0,00 2,00	134,00 132,00	100,00% 98,51%	Es Baja Temeraria No es Baja Temeraria

La oferta de la mercantil VB GLOBAL en los precios unitarios se encuentra presuntamente en supuesto de baja desproporcionada por lo que la Mesa, por unanimidad, acuerda requerir la justificación de su oferta a la mercantil a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ordena a los servicios administrativos la publicación del requerimiento en dicha plataforma:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado
VB GLOBAL GROUP SL	B83782284	Otras Comunicaciones	29-12-2022 10:22

**8.- Propuesta adjudicación: 157/2022 - Contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para el Área de Turismo**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Encontrándose una de las ofertas admitidas en supuesto de baja desproporcionada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día al no poder celebrarse.

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada**

Por los servicios técnicos del Servicio de Instalaciones se ha emitido, en fecha 23 de diciembre de 2022, informe de valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo su tenor el siguiente:

«En relación con la documentación remitida por el Servicio de Contratación (Archivo 2) de las proposiciones presentadas al Procedimiento Abierto para adjudicar el contrato de suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Granada, los Técnicos que suscribe tras examinar la documentación aportada, informan:

1. Se han remitido las ofertas presentadas por las siguientes comercializadoras:
  - a) ADELFAST ENERGÍA, S.L.
  - b) ENDESA ENERGÍA S.A.U.
2. La oferta presentada por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. supera el precio de licitación.
3. La oferta presentada por ADELFAST ENERGÍA, S.L. se ajusta a las condiciones establecidas en el modelo de proposición económica. La puntuación asignada a la comercializadora es de 100 PUNTOS.

Sobre la base de lo expuesto, se propone adjudicar el suministro de gas natural a la comercializadora ADELFAST ENERGÍA, S.L.».

La puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: B26500231 ADELFAST ENERGÍA S.L.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 4485523 Puntuación: 100

**NIF: A81948077 ENDESA ENERGÍA SAU Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:**

- Oferta económica Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 23 de diciembre de 2022, la oferta presentada supera el precio de licitación, razón por la que, atendiendo al mismo, la Mesa de contratación propone la exclusión de la mercantil

Considerando el informe de los servicios técnicos de fecha 23 de diciembre de 2022 reproducido, la Mesa de Contratación propone la EXCLUSIÓN de la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU toda vez que la oferta presentada supera el precio de licitación.

**10.- Propuesta adjudicación: 207/2022 - Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,**  
**FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Orden: 1 NIF: B26500231 ADELFAST ENERGIA S.L.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de gas natural del Ayuntamiento de Granada** a la mercantil **ADELFAST ENERGIA S.L.**, con CIF **B26500231**, que ateniéndose al modelo de proposición Se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

TARIFA		ENERGÍA CONSUMIDA kWh/año	PRECIO FIJO ENERGÍA €/Año	PROPOSICIÓN ECONÓMICA					TOTAL ALQUILER EQUIPOS €	IMPUESTO HIDROCARBUROS €/kWh	PRECIO LICITACIÓN €	IVA (21%)	TOTAL €			
				A	B	C	W	V	TOTAL PRECIO VARIABLE €/kWh	PRECIO FIJO+ VARIABLE €	PRECIO POR EQUIPO ALQUILADO €					
≤ 5 MWh/año	RL1	515,00	40,68€	0	1	0,07199			0,11938	102,40€	6,96€	6,96€	0,00234€	110,56€	23,22€	133,78€
NÚMERO DE EQUIPOS	1					0,001	0,001	0,015649								
>5 y ≤ 15 MWh/año	RL2	30.203,00	89,52€	0	1	0,07199			0,116979	3.798,68€	6,96€	20,98€	0,00234€	3.890,23€	816,95€	4.707,18€
NÚMERO DE EQUIPOS	3					0,001	0,001	0,012790								
>15 y ≤ 50 MWh/año	RL3	16.152,00	207,96€	0	1	0,07199			0,114909	2.062,34€	58,20€	58,20€	0,00234€	2.158,32€	453,25€	2.611,58€
NÚMERO DE EQUIPOS	1					0,001	0,001	0,010619								
>50 y ≤ 300 MWh/año	RL4	422.003,00	579,67€	0	1	0,07199			0,116406	51.442,36€	58,20€	232,80€	0,00234€	52.662,65€	11.452,16€	63.721,80€
NÚMERO DE EQUIPOS	4					0,001	0,001	0,012217								
>300 y ≤ 1.500 MWh/año	RL5	1.483.1707,00	1.492,96€	0	1	0,07199			0,115450	183.726,47€	230,76€	461,52€	0,00234€	189.878,19€	46,744,42€	235.072,61€
NÚMERO DE EQUIPOS	2					0,001	0,001	0,011261								
> 1.500 y ≤ 5.000 MWh/año	RL6	1.584.943,00	1.2460,10€	0	1	0,07199			0,106803	184.431,17€	489,96€	489,96€	0,00234€	188.619,90€	38.612,06€	228.242,96€
NÚMERO DE EQUIPOS	1					0,001	0,001	0,004314								
<b>TOTAL</b>		<b>4.485.523,00</b>													<b>133.78€</b>	

TTF\*: Precio de referencia en el mercado internacional del producto Dutch TTF GAS FUTURES, A 1 MES VISTA, publicado en THE ICE el primer día del mes anterior al mes de consumo, expresado en €/MWh  
EMAS\*: Precio de referencia o precio de cierre con el título "LAST DAY PRICE", expresado el el primer día del mes anterior al mes de consumo, en PVB EN LA ZONA ESPAÑOLA A 1 MES VISTA, publicado en MIBGAS, expresado en €/MWh

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente

**11.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE**

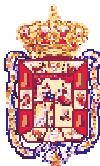
Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U. Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 11:29:24

Una vez descifrados y abiertos los archivos presentados, se realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el mismo, **concluyendo la mesa**:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

La oferta presentada por la licitadora que ha concurrido es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, **por un precio de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros y sesenta céntimos/año, (59.835,60€)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 59.900 €/año) de sesenta y cuatro euros y cuarenta céntimos/año (64,40€/año), al que corresponde por IVA la cuantía de doce mil quinientos sesenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos/año (12.565,48€), totalizándose la oferta en setenta y dos mil cuatrocientos un euros y ocho céntimos/año (72.401,08€/año),

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**12.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.:**

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 59835,6 Puntuación: 100

**13.- Propuesta adjudicación: 202/2022 - Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro, mediante suscripción, de licencias de trabajo colaborativo en la NUBE** a la mercantil **Vodafone España, S.A.U.**, con CIF **A80907397**, que ateniéndose al modelo de proposición Se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, **por un precio de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros y sesenta céntimos/año, (59.835,60€)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 59.900 €/año) de sesenta y cuatro euros y cuarenta céntimos/año (64,40€/año), al que corresponde por IVA la cuantía de doce mil quinientos sesenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos/año (12.565,48€), totalizándose la oferta en setenta y dos mil cuatrocientos un euros y ocho céntimos/año (72.401,08€/año),



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**14.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A48265169 BBVA Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2022 a las 10:45:54

NIF: F18009274 CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2022 a las 12:26:42

Una vez descifrados y abiertos los archivos presentados, se realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el mismo, **concluyendo la mesa**:

**Admitir** a los siguientes licitadores:

NIF: A48265169 BBVA

NIF: F18009274 CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

La oferta presentada por las licitadoras admitidas es la siguiente:

**NIF: A48265169 BBVA:**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

<b>TASAS DE DESCUENTO</b>		
<b>Tipo de operación</b>	<b>Tasa máxima</b>	<b>Tasa ofertada</b>
1.Tarjetas nacionales propias, euros	<b>0,20%</b>	0,10%
2.Tarjetas nacionales entidades ajenes, euros	<b>0,40%</b>	0,10%
3.Resto Tarjetas extranjeros	<b>2,00%</b>	1,20%

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**NIF: F18009274 CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO:**

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

<b>TASAS DE DESCUENTO</b>		
<b>Tipo de operación</b>	<b>Tasa máxima</b>	<b>Tasa ofertada</b>
1.Tarjetas nacionales propias, euros	<b>0,20%</b>	0,20%
2.Tarjetas nacionales entidades ajena, euros	<b>0,40%</b>	0,40%
3.Resto Tarjetas extranjeros	<b>2,00%</b>	2,00%

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

**NIF: A48265169 BBVA:**

- Tasa de descuento. Puntuación: 30

**NIF: F18009274 CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO:**

- Tasa de descuento. Puntuación: 0

**16.- Propuesta adjudicación: 236/2022 - Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A48265169 BBVA

Total criterios CAF: 30

Total puntuación: 30

Orden: 2 NIF: F18009274 CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato privado de apertura de cuenta restringida destinada al cobro, con tarjeta en condiciones de e-commerce, de sanciones en materia de tráfico, a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco, de la Central de Contratación de la FEMP, para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de dichas sanciones** a la mercantil BBVA., con CIF A48265169, que ateniéndose al modelo de proposición Se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

<b>TASAS DE DESCUENTO</b>		
<b>Tipo de operación</b>	<b>Tasa máxima</b>	<b>Tasa ofertada</b>
1.Tarjetas nacionales propias, euros	<b>0,20%</b>	0,10%
2.Tarjetas nacionales entidades ajenas, euros	<b>0,40%</b>	0,10%
3.Resto Tarjetas extranjeros	<b>2,00%</b>	1,20%

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

**4.- Propuesta adjudicación: 193/2022 - Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR**

Habiendo llegado al final de la sesión, se comprueba en la Plataforma de Contratación si la mercantil TUATEAM ha contestado el requerimiento efectuado:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación:	Comunicado	Leído	Fecha respuesta
TUATEAM SL	B40604928	Otras Comunicaciones	29-12-2022 09:55	29-12-2022 10:24	29-12-2022 10:46

En el documento de justificación presentado la mercantil expone resumidamente que la cifra presentada como oferta económica es considerada anormalmente baja no pudiendo la empresa cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de licitación.

Visto el escrito presentado la Mesa de contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda proponer la exclusión de la oferta presentada por la mercantil TUATEAM SL al encontrarse su oferta incursa en supuesto de baja desproporcionada y no haberse justificado la misma.

En consecuencia, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18425074 Prodisa Televisión S.L.

Total criterios CAF: 30.96

Total puntuación: 30.96

Orden: 2 NIF: B19580810 1 MOLAR PRODUCCIONES SLU

Total criterios CAF: 14.59

Total puntuación: 14.59

Orden: 3 NIF: B80029895 TOWER BRIDGE S.L.

Total criterios CAF: 10.69

Total puntuación: 10.69

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato privado de coordinación y producción del evento Gastrorock 2023, con motivo de la celebración de FITUR** a la mercantil **Prodisa Televisión S.L...**, con CIF **B18425074**, que ateniéndose al modelo de proposición Se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

**1. Por un precio de 27.100,00€ (VEINTE Y SIETE MIL CIEN EUROS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 33.057,85 €) de 5.957,85€ (cinco mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro), al que corresponde por IVA la cuantía de 5.691€, totalizándose la oferta en 32.791,00 € (treinta y dos mil setecientos noventa y un euros)

**2. Eventos** en cuya organización ha participado el personal de la empresa que se adscriba a la ejecución del contrato, adicionales al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas: **4.**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION,  
FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**

administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 12:14 horas del día 29 de diciembre de 2022, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIO

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Rosendo Sánchez García

Fdo. Mercedes Robles Martín